



INGENIERÍA DE LA EDIFICACIÓN

PROYECTO DE FINAL DE CARRERA



REIAL SOCIETAT DE TENNIS POMPEIA, ARQUITECTURA E HISTÓRIA



Projectista/es:

Víctor Charneco Osete
Ana Millán Pérez

Director/s:

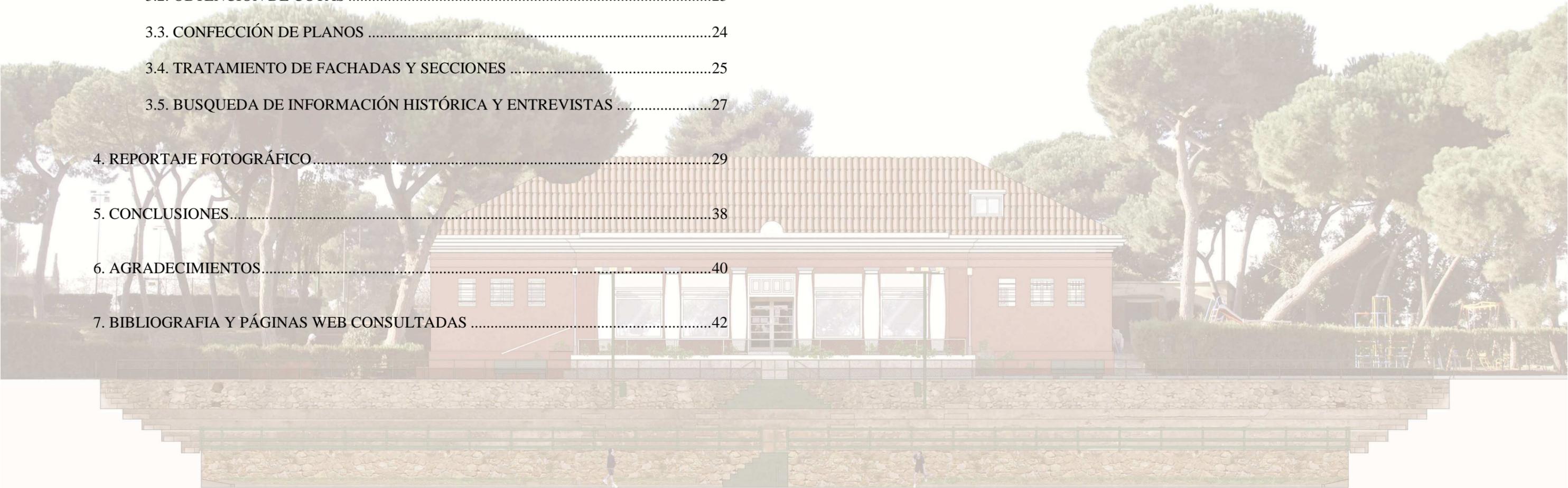
Benet Meca Acosta

Convocatòria:

Marzo 2011

INDICE

1. INTRODUCCIÓN	2	8. ANEXO	45
1.1. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO	3	8.1. LISTA DE PLANOS.....	46
1.2. SITUACIÓN ACTUAL DEL CLUB.....	4		
2. ESTUDIO HISTÓRICO.....	5		
2.1. EXPOSICIÓN INTERNACIONAL DE BARCELONA DE 1929	6		
2.2. TENIS MONTJUÏC 1930-1936.....	10		
2.3. REIAL SOCIETAT DE TENNIS POMPEIA.....	11		
2.4. TRASLADO DE LA REIAL SOCIETAT DE TENNIS POMPEIA A MONTJUÏC ...	14		
3. TRABAJO DE CAMPO Y DESPACHO	20		
3.1. TRABAJOS DE CAMPO	21		
3.2. OBTENCIÓN DE COTAS	23		
3.3. CONFECCIÓN DE PLANOS	24		
3.4. TRATAMIENTO DE FACHADAS Y SECCIONES	25		
3.5. BUSQUEDA DE INFORMACIÓN HISTÓRICA Y ENTREVISTAS	27		
4. REPORTAJE FOTOGRÁFICO.....	29		
5. CONCLUSIONES.....	38		
6. AGRADECIMIENTOS.....	40		
7. BIBLIOGRAFIA Y PÁGINAS WEB CONSULTADAS	42		





1.- INTRODUCCIÓN

1.1.- PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

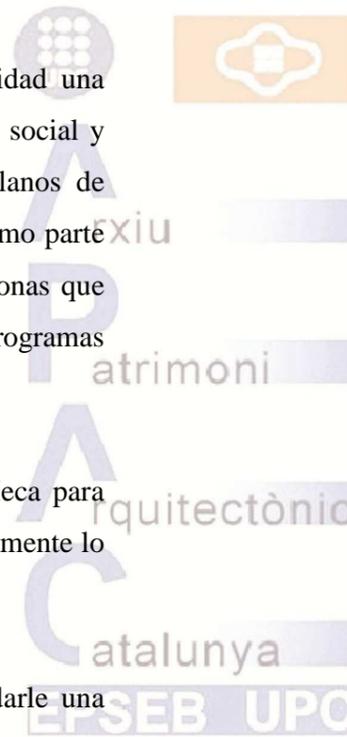
Finalizando la carrera de Ingeniería de la Edificación vimos en la web de la universidad una propuesta hecha por el profesor Benet Meca que consistía en el levantamiento de la sede social y pistas de un club de tenis centenario. En dicho levantamiento deberían constar los planos de proyecto básico y acotados, además de la recopilación de la historia existente del club, como parte de la investigación histórica. En la propuesta se especificaba que era necesario dos personas que dominasen técnicas gráficas de ordenador como: autocad o similares, photoshop o programas parecidos de levantamientos.

Como nos pareció interesante decidimos ponernos en contacto con el profesor Benet Meca para hablar sobre la propuesta. La primera reunión fue satisfactoria, ya que el trabajo era exactamente lo que estábamos buscando, mucho trabajo de campo y de despacho con autocad y photoshop.

El profesor Benet Meca nos aconsejó que nos acercásemos al club de tenis antes de darle una respuesta, observáramos detenidamente todo el trabajo que había que hacer, hiciéramos un pequeño reportaje fotográfico y una vez estudiado detenidamente le dijéramos si estábamos interesados o no. No hizo falta ver mucho para acabar de convencernos, era exactamente lo que estábamos buscando. Una vez aceptado el proyecto solo quedaba entregar la propuesta y ponerse manos a la obra con el levantamiento de planos.

No obstante, antes de empezar con el levantamiento intentamos buscar información gráfica que nos pudiese ayudar en el trabajo, para ello decidimos ir al Archivo Municipal situado en la C/. Bisbe Caçador, 4 de Barcelona, pero en esta primera visita no encontramos ningún plano, así que nos pusimos manos a la obra partiendo desde cero.

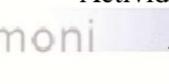
Poco a poco fuimos entendiendo la composición del edificio y nos dimos cuenta de que se componía por diferentes fases de construcción y que cada una pertenecía a una fecha diferente, gracias a las sucesivas visitas al Archivo Municipal y a la colaboración de los socios y trabajadores del club, en especial, Sr. Antonio Vallecillos Sánchez, actual gerente, pudimos entender las fases a las que éste había estado sometido y entrelazarlas a la historia de la Sociedad.



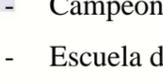
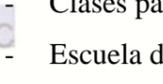
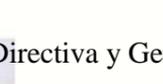
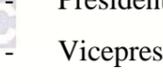
1.2.- SITUACIÓN ACTUAL DEL CLUB



Servicios que ofrece el club:

-  - Bar-restaurante
-  - Sala de TV
-  - Sala de juegos
-  - Parque infantil
-  - Aparcamiento privado

Actividades deportivas que se llevan a cabo:

-  - Campeonatos sociales
-  - Escuela de tenis infantil
-  - Clases particulares de tenis
-  - Escuela de tenis de verano

Junta Directiva y Gerencia del club:

- Presidente: **Sr. José M^a Minguella i Lobet**
- Vicepresidente: **Sr. Juan Antoni Saludas i Munté**
- Secretario: **Sr. Jordi Ligüerre i Forés**
- Tesorero: **Sr. Pere Sabaté i Capellades**
- Vocal del area social: **Sr. Jesús Pisano i Diez**
- Vocal de obras y servicios: **Sr. José Villar i Aguilar**
- Vocal de la sección de tenis: **Sr. Jordi Cercós i Manuel**
- Vocal de la sección de dómينو: **Sra. M^a Teresa Tatxé i Salas**
- Vocal: **Sr. Félix Clarà i Pallarés**
- Vocal: **Sr. Enric Cañas i Albella**
- Gerente: **Sr. Antonio Vallecillos Sánchez**

La Reial Societat de Tennis Pompeia se encuentra situada en el Carrer de la Foixarda, 2-16 de Montjuïc, al lado del Pueblo Español. Se puede llegar en transporte público:

Bus 50: P. Montjuïc/ Trinitat Nova

Bus 13: Mercat S. Antoni/ Can Clos

Bus 61: Poble Sec/ Parc Montjuïc

Bus 193: Parc Montjuïc

La cuota de socios actual es de 450, de los que 100 son niños, 100 mujeres y 250 son hombres.

Las instalaciones que componen el club son:

- 7 pistas de tenis de tierra batida
- 1 frontón de tierra batida
- 1 piscina exterior
- 1 piscina exterior infantil
- Solárium con césped
- Gimnasio con máquinas de musculación





2.- ESTUDIO HITÓRICO

2.1.- EXPOSICIÓN INTERNACIONAL DE BARCELONA DE 1929

El recinto donde se encuentra situado hoy en día la *Reial Societat de Tennis Pompeia* se construyó con motivo de la *Exposición Internacional de Barcelona de 1929*, la obra consistía en formar un stand de tenis para el certamen que reuniese las condiciones necesarias para que se pudiesen celebrar partidos de campeonato internacionales durante la Exposición.

La *Exposición Internacional de Barcelona* se celebró del 20 de mayo de 1929 al 15 de enero de 1930 en la montaña de Montjuïc, en una superficie de 118 hectáreas, participaron más de una veintena de países y supuso un gran desarrollo urbanístico para Barcelona, representó la consolidación del novecentismo, estilo de corte clásico y carácter sobrio, y la introducción en España de las corrientes de vanguardia internacionales.

La ciudad de Barcelona de principios de siglo XX necesitaba un proyecto que le proporcionase los medios e infraestructuras necesarias para poder llevar a cabo las ideas de expansión industrial en el área barcelonesa, ya que, la región de Barcelona sufría graves problemas que había que resolver si se deseaba disponer de un horizonte de crecimiento.

La idea de una nueva exposición comenzó a gestarse en 1905, promovida por el arquitecto Josep Puig i Cadafalch, como una forma de llevar a cabo el nuevo Plan de Enlaces diseñado por León Jaussely, que proporcionase a la ciudad las infraestructuras necesarias para hacer posible su expansión. Debido al auge de la industria eléctrica desde finales del siglo XIX se pensó realizar una *Exposición de Industrias Eléctricas*.

En 1914 se constituyó la junta directiva de la *Exposición de Industrias* y en 1917 se iniciaron los trabajos en la montaña con la idea de que la exposición se celebrase, inicialmente en 1919, pero la lentitud de los trabajos la reemplaza, en un principio, por la de 1923. Hacia 1921, las obras estaban casi detenidas por falta de recursos y por la incertidumbre misma de la Exposición, ya que la organización de ésta era un poco errática. De todas maneras, resurgió la idea de una Exposición de Industrias Eléctricas, con la intención de celebrarla en 1923.

El golpe de estado del general Primo de Rivera afectó a la dirección de la Exposición. La disolución de la *Mancomunitat de Catalunya*, después de la dimisión de Josep Puig i Cadafalch, y la dimisión de otros cargos políticos de la dirección de la Exposición provocaron una nueva detención que

duraría, aproximadamente, hasta el año 1925. Ese mismo año se nombró a un nuevo comisario real para la Exposición y, con la potenciación simultánea de la *Exposición Hispano-Americana* de Sevilla, volvió a emprenderse la actividad en Montjuïc, que ya no pararía hasta su inauguración en 1929.

No obstante, con la Dictadura militar se cambió la política de la Exposición, dedicada inicialmente, a las Industrias Eléctricas, y se convirtió en *Exposición Internacional de Barcelona*, dedicada a la industria, los deportes y el arte. El cambio de objetivo hizo que se reorganizase la Exposición, sin embargo, en esta fase, no se hicieron cambios notables de conjunto. Sino que se intentó aprovechar los proyectos de 1917, cambiando de manos los encargos y fragmentando la responsabilidad en los diferentes arquitectos que debían realizar los trabajos. Para ello se convocó un nuevo concurso para elegir arquitectos.

Ésta nueva decisión de incorporar al deporte como protagonista de la Exposición hizo que se construyesen edificios deportivos para 1929 que pudiesen emplazar todo tipo de espectáculos de este carácter, hecho que constituyó uno de los atractivos básicos del certamen. De entre los edificios deportivos construidos expresamente para la Exposición tal vez los más conocidos son el Estadio y la piscina olímpica, pero junto con el Estadio se construyeron otras instalaciones deportivas, entre ellas el llamado *tenis*, recinto donde se sitúa actualmente *La Reial Societat de Tennis Pompeia*.

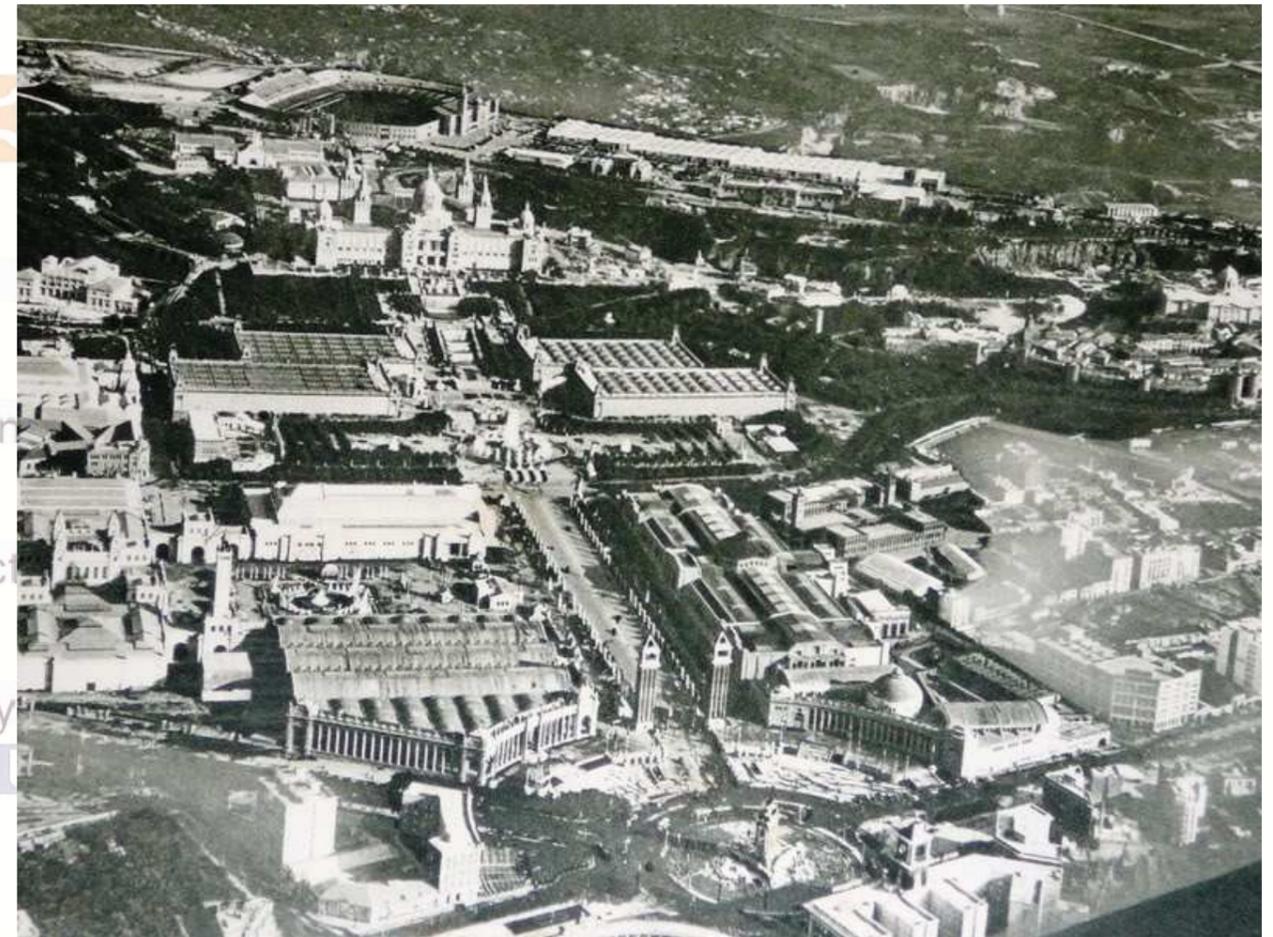
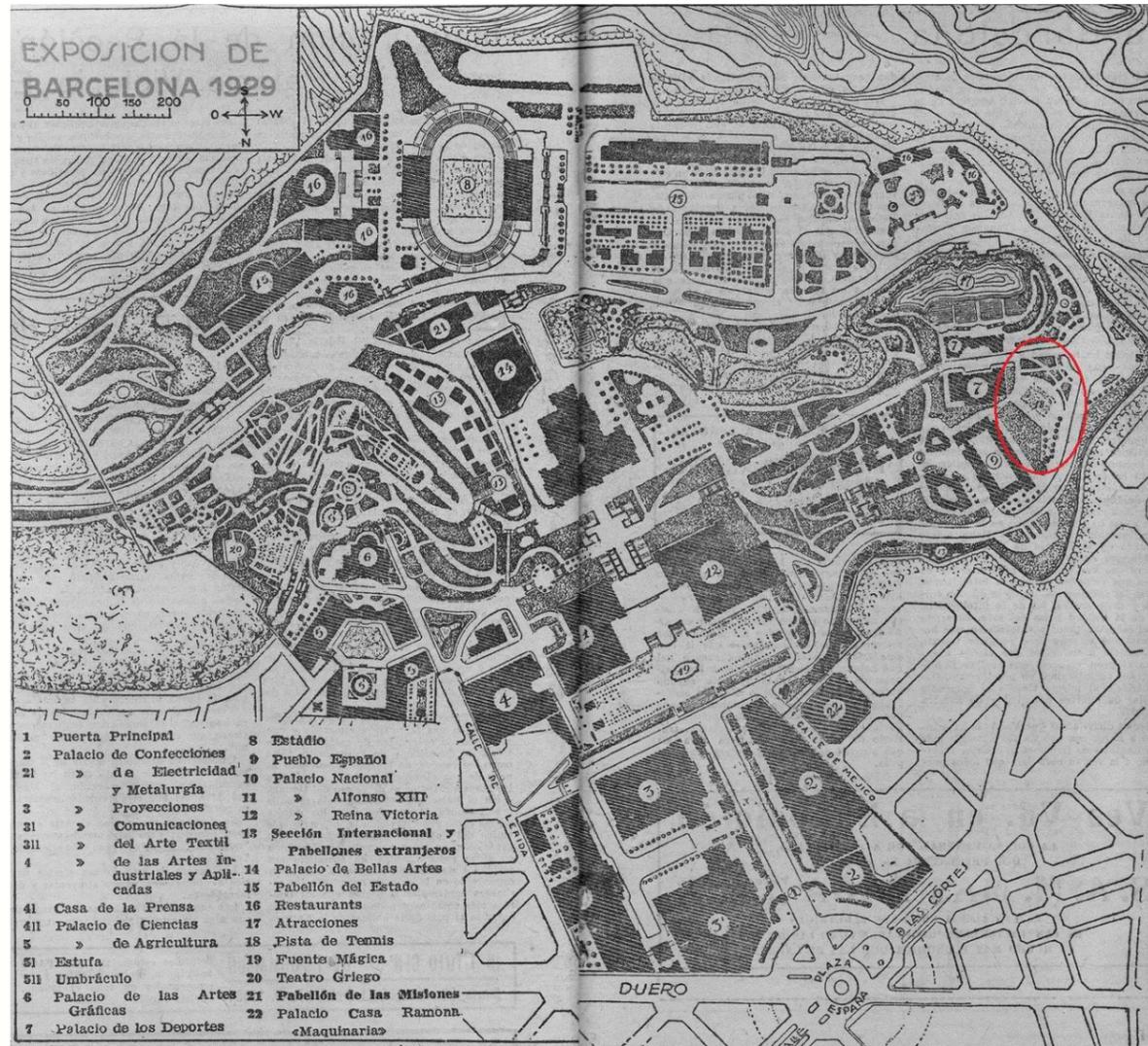
La pista y el pabellón construidos para el evento, se situaron próximos al Palacio de Deportes, entre el mismo palacio, el Pueblo Español, el Estadio viejo y la Av. Del Marqués de Comillas. Las pistas, el pabellón y paseos quedaron rodeados por la misma vegetación existente del lugar.

Aunque bastante más modesto y con más sencillez, el pabellón construido en la zona de tenis guarda similitudes con los otros de la exposición. Como marca el carácter del *noucentisme*, encontramos claramente referencias clásicas, ya sea en las columnas de la entrada que recuerdan a aquellas columnas dóricas utilizadas en los templos romanos, o en las cornisas. También encontramos otros rasgos como son la preferencia por la línea recta, la planta inicial del pabellón tenía forma rectangular y guardaba cierta simetría en lo que respecta a los huecos de fachada y en la distribución interior, ya que de forma opuesta, situaba a cada uno de sus laterales los vestuarios.

El recinto del *tenis* se encontraba emplazado dentro de los jardines de Montjuïc. Una de las vías que servía como límite que marcaba la zona de parques y jardines es la Av. Del Marqués de Comillas, carretera que pasa justo por detrás de los terrenos del tenis. La primera delimitación de lo que iban a ser los jardines de Montjuïc fue trazada en 1914 por el arquitecto Amargós, esta delimitación fue muy importante, ya que a partir de ella trabajaron tanto los proyectistas de la Exposición como los de jardinería. No obstante, los encargados del diseño de los parques de la montaña de Montjuïc fueron Forestier, ingeniero francés, y Rubió i Tudurí y son los que conferirían al recinto de la exposición el carácter de conjunto.

La Exposición fue inaugurada el 19 de mayo de 1929 por el rey Alfonso XIII y contó con la asistencia del General Primo de Rivera, a ella asistieron múltiples personalidades del mundo de la política, la economía y la cultura catalana, también asistieron unas 200.000 personas de a pie. Ésta acabó en 1930, en pleno momento de crisis mundial. La Exposición dejó al Ayuntamiento de Barcelona enormemente endeudado, la situación financiera municipal estaba casi en bancarrota. Eso hizo que su éxito fuera relativo, durante su transcurso se produjo el crack bursátil de 1929, lo que redujo el número de participantes en el certamen, no obstante si se consiguió una gran afluencia de público.

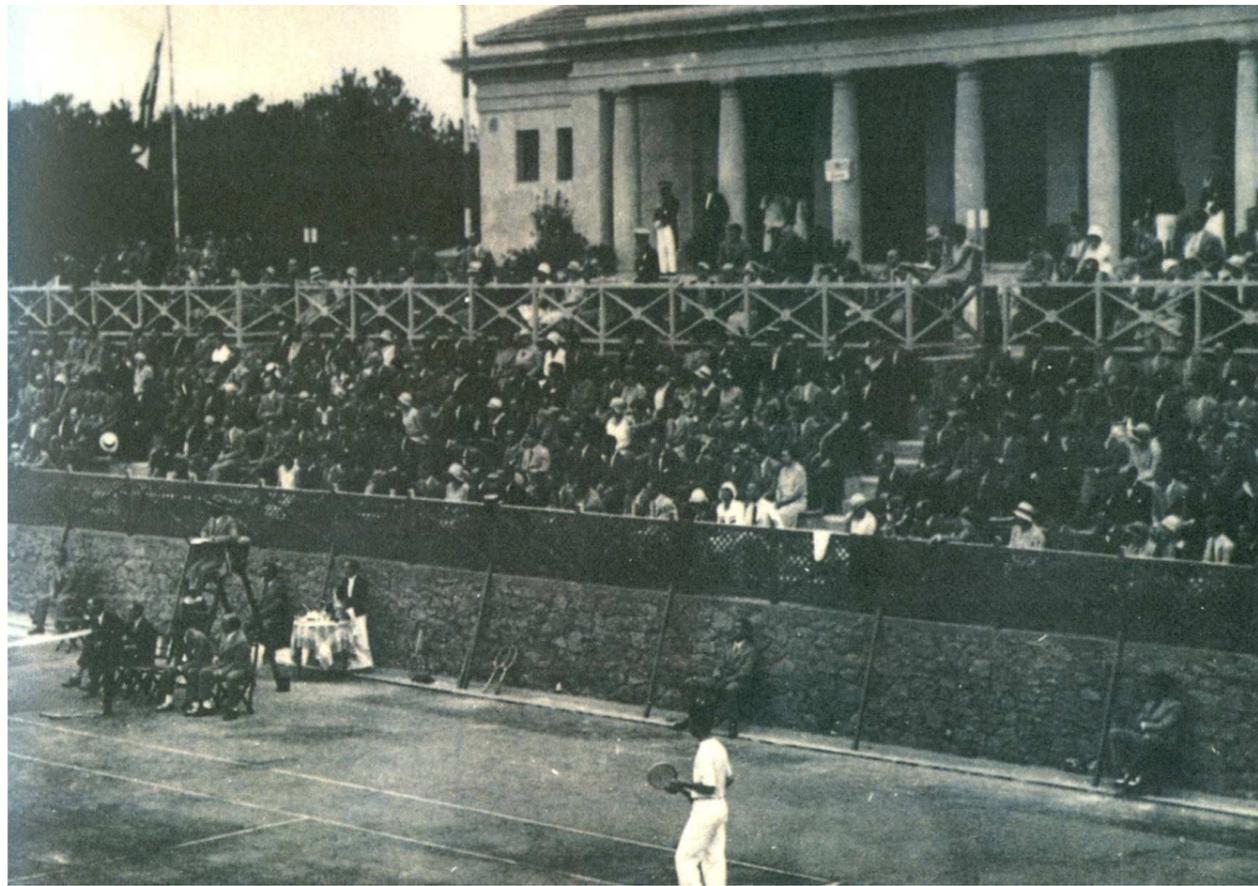




Fotografía de la Exposición Internacional de Barcelona de 1929.

Mapa de la Exposición Internacional de Barcelona de 1929. Podemos ver el emplazamiento de las instalaciones de tenis marcado con el círculo rojo.





moni

itectònic

unya

B UPC



2.2.- TENIS MONTJUIC 1930-1936

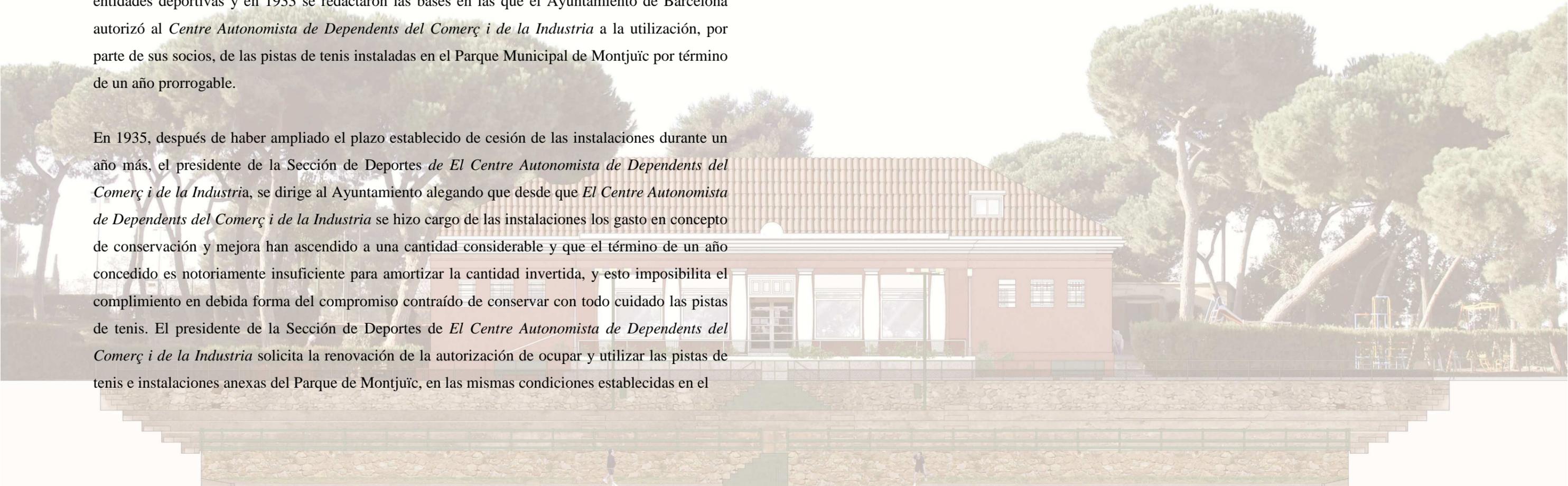
Como ya se ha comentado anteriormente, la situación económica a principios de los años 30 era crítica. En España, se vivió con bastante intensidad, el descontento de la gente se llegó a manifestar en cambios políticos de gran envergadura, como fue el nombramiento de la Segunda República. La situación económica era preocupante y en el caso de Barcelona aun más, ya que estaba costeadando los gastos de una Exposición que había dejado una cantidad muy elevada de déficit en las arcas del Ayuntamiento.

Debido a la mala situación económica que estaba pasando el Ayuntamiento de Barcelona, en noviembre de 1932, acordó ceder en arrendamiento al *Centre Autonomista de Dependents del Comerç i de la Indústria* las pistas de tenis y el Pabellón anexo, exigiendo como arrendamiento el 6% del valor de las pistas. No obstante, *El Centre Autonomista de Dependents del Comerç i de la Indústria* encontró que el precio era demasiado elevado, ya que no se ajustaba a sus posibilidades y propuso sustituir el arrendamiento del recinto por el derecho de utilización de éste comprometiéndose a la conservación, reparación y vigilancia de las pistas de tenis y el pabellón anexo, lo que supondría al Ayuntamiento el mantenimiento de las instalaciones sin ningún tipo de gasto para la ciudad. Éste aceptó a cederles las instalaciones pero sin que esto supusiera ninguna exclusiva a favor a esta entidad y reservándose la facultad de conceder igual autorización a otras entidades deportivas y en 1933 se redactaron las bases en las que el Ayuntamiento de Barcelona autorizó al *Centre Autonomista de Dependents del Comerç i de la Indústria* a la utilización, por parte de sus socios, de las pistas de tenis instaladas en el Parque Municipal de Montjuïc por término de un año prorrogable.

En 1935, después de haber ampliado el plazo establecido de cesión de las instalaciones durante un año más, el presidente de la Sección de Deportes de *El Centre Autonomista de Dependents del Comerç i de la Indústria*, se dirige al Ayuntamiento alegando que desde que *El Centre Autonomista de Dependents del Comerç i de la Indústria* se hizo cargo de las instalaciones los gastos en concepto de conservación y mejora han ascendido a una cantidad considerable y que el término de un año concedido es notoriamente insuficiente para amortizar la cantidad invertida, y esto imposibilita el cumplimiento en debida forma del compromiso contraído de conservar con todo cuidado las pistas de tenis. El presidente de la Sección de Deportes de *El Centre Autonomista de Dependents del Comerç i de la Indústria* solicita la renovación de la autorización de ocupar y utilizar las pistas de tenis e instalaciones anexas del Parque de Montjuïc, en las mismas condiciones establecidas en el

acuerdo referido del Ayuntamiento de fecha 24 de Marzo de 1933 y conceda en esta autorización por un término o período de cinco años consecutivos, es decir, hasta el 31 de Diciembre de 1939.

No se ha encontrado documentos que nos concreten exactamente qué es lo que pasó, si el Ayuntamiento aceptó o no la solicitud del presidente de la Sección de Deportes de *El Centre Autonomista de Dependents del Comerç i de la Indústria*, pero en todo caso, de haber sido aceptada nunca se llevaría hasta la fecha demandada, ya que en 1936 estallarían la Guerra Civil Española.



2.3.- REIAL SOCIETAT DE TENNIS POMPEIA

La historia del club empieza en 1908 con la construcción del Templo del Santuario de Pompeia impulsada por el Padre Rupert, fraile capuchino secretario del cardenal Vives i Tutó. Junto con la construcción del templo, hoy en día conocido como la Iglesia de la Mare de Déu del Roser de Pompeia, se crearon numerosas actividades culturales y recreativas coordinadas y sufragadas por un patronato creado para esa función.

La junta de dicho patronato, llamada *Asociación de la Nostre Sra. De Pompeia*, fue la que daría paso a la fundación de la *Societat Sportiva Pompeia* al intentar fomentar el ejercicio entre la juventud de la época.

La *Societat Sportiva Pompeia* en poco tiempo adquirió gran fama y renombre dentro de la alta clase barcelonesa y el deporte que se desarrolló con más auge fue el tenis. Eso hizo que el Patronato se viese obligado a buscar unos terrenos más amplios donde se pudieran emplazar diversas pistas que servirían de uso exclusivo del tenis, ya que antes se tenían que compartir con diversas actividades deportivas. El sitio escogido estaba situado entre las calles de Casanova, la travessera de Gràcia, Santaló, Amigó y la Diagonal.

Debido al apogeo del tenis entre la burguesía barcelonesa y a la ampliación de las instalaciones, el número de participantes creció considerablemente y de las 2 o 3 pistas del principio, se pasó a tener 8 en los años 40.

El 9 de junio de 1920, la sociedad consiguió que la Casa Real concediese al Pompeia el título de “Real”, título que pocos clubs en España tenían derecho a ostentar.

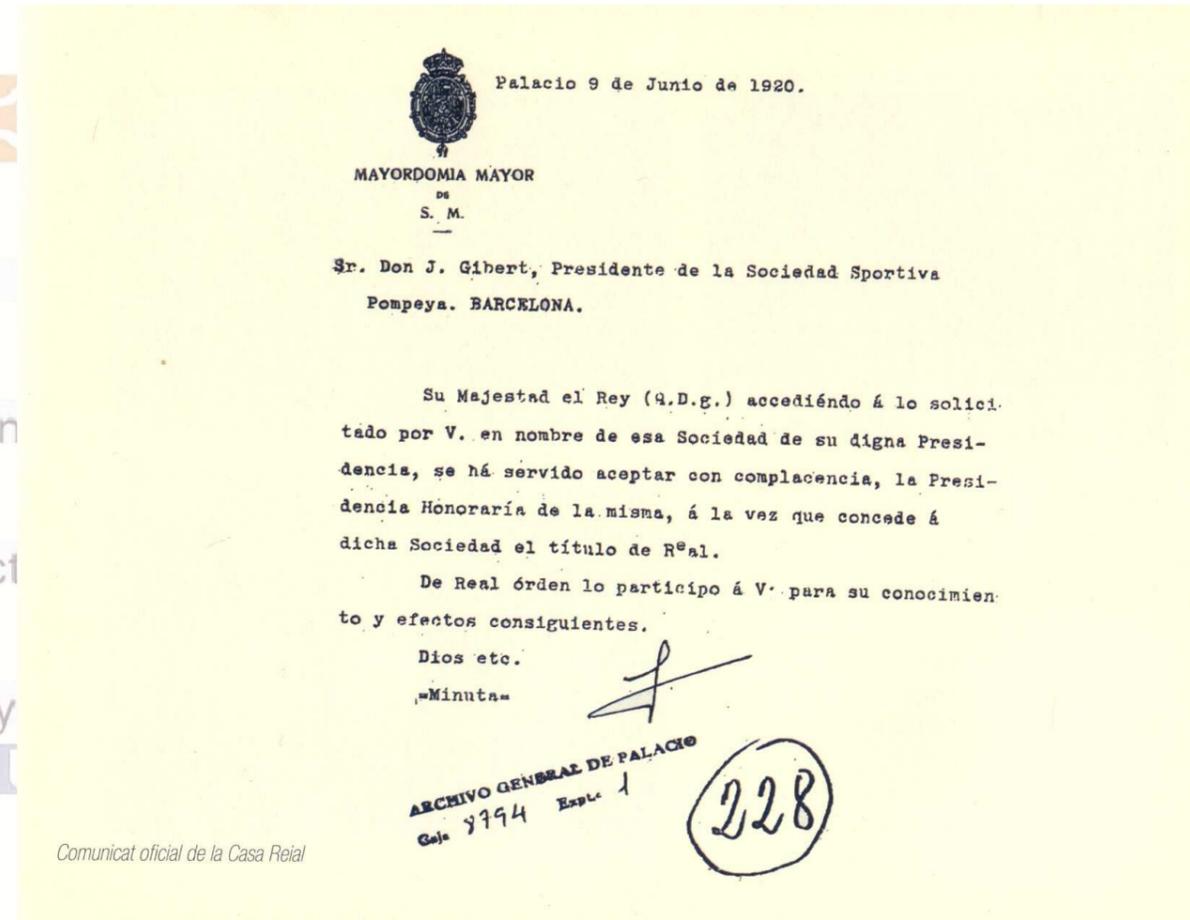
En 1925 la *Societat Sportiva Pompeia*, debido a la disolución del Patronato creado por el Padre Rupert, se desligó totalmente del santuario.

El club, que con el franquismo pasó a llamarse *Real Sociedad de Tenis Pompeya*, pudo resistir a la guerra. No obstante, a partir de finales de los 40 empezaron los problemas. El aumento de la actividad económica junto con los grandes movimientos migratorios de personas procedentes del campo a la ciudad hizo que se produjese un boom inmobiliario, esto incrementó el valor de los terrenos situados en las zonas céntricas de las ciudades. Hecho que provocó que la estada del club en una zona céntrica como es Travessera de Gràcia, fuera complicada, ya que estos terrenos eran alquilados. Así que a principios de los 50, el club se vio obligado a abandonar su emplazamiento.



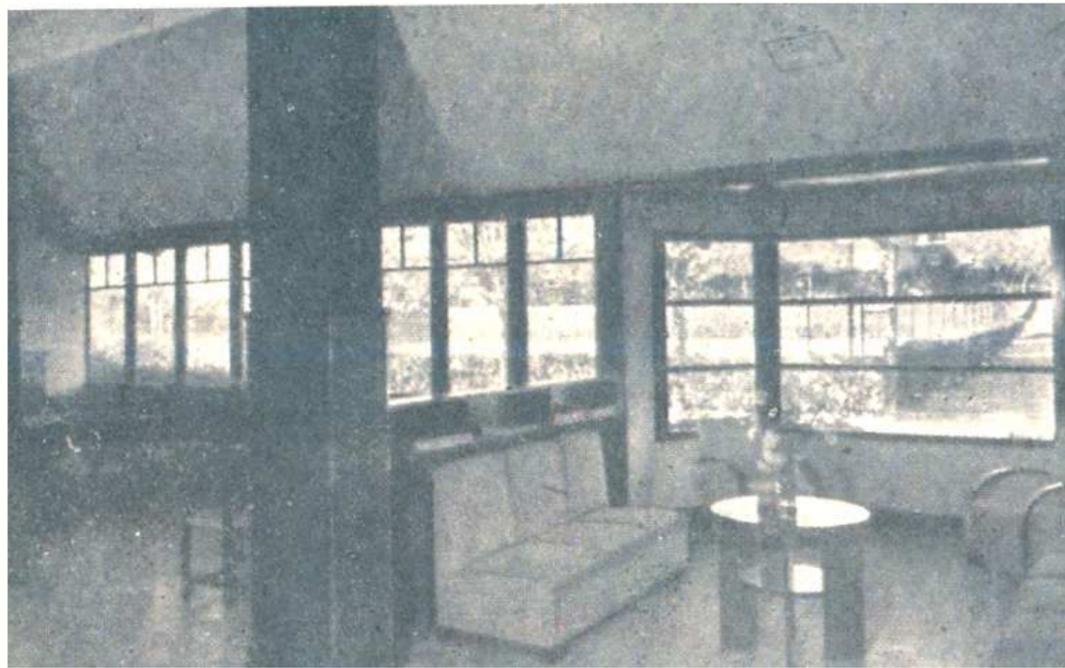


Fotografía del Pare Rupert, fundador de la *Societat Sportiva Pompeia*

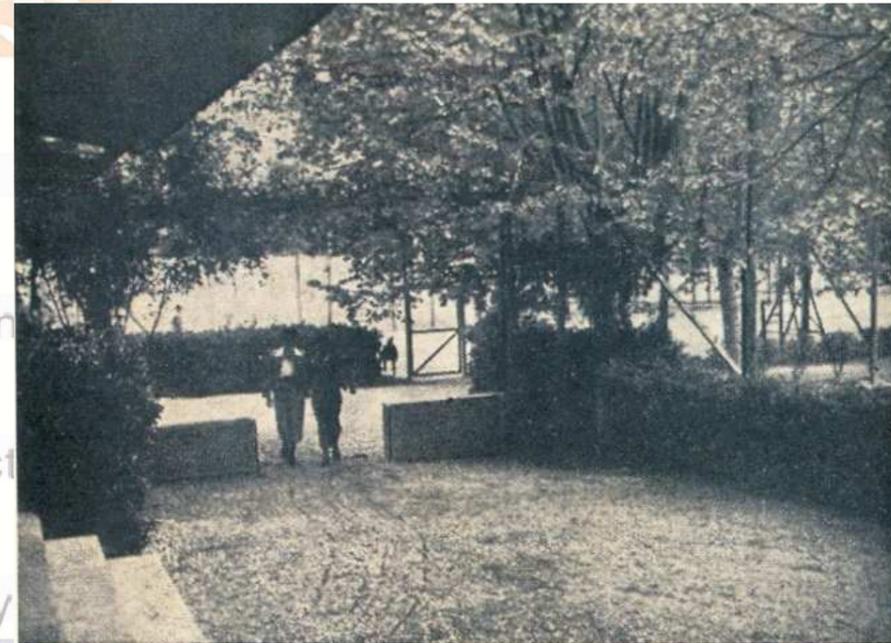


Documento donde se concede el título de "Real" al club.

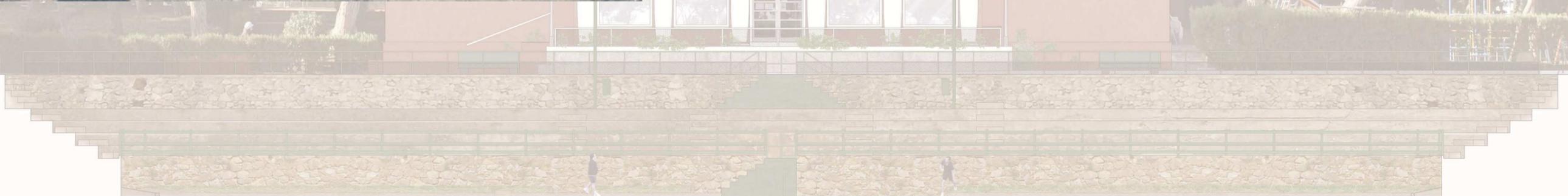
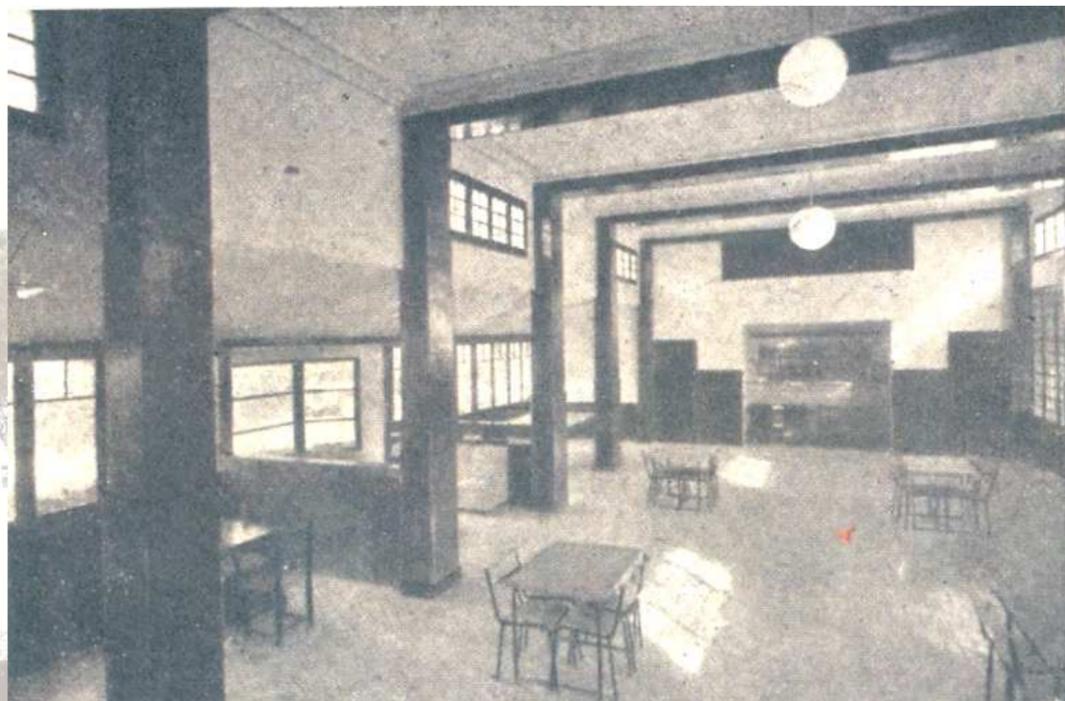




UPC
Arxiu
Patrimoni
Arquitect
Cataluny
EPSEB UPC



Fotografias de el *Reial Societat Pompeia* cuando estaba situado en Trav. De Gràcia.



2.4.- TRASLADO DE LA REIAL SOCIETAT DE TENNIS POMPEIA A MONTJUIC

Después de que el club tuviera que abandonar los terrenos situados en Travasera de Gràcia, alquilaron un local en Travesera de Gràcia, 13, donde los socios se reunían a jugar a cartas. Paralelamente, José Bial Vila, presidente del club en aquel momento, junto con el apoyo del presidente de la *Federación de Española de Tennis*, puso en marcha el proyecto de solicitar al Ayuntamiento de Barcelona el traslado del Club a las pistas de tenis emplazadas en el Parque de Montjuïc, que por aquel entonces se encontraban en desuso debido a su mal estado.

Finalmente, en el Pleno del Ayuntamiento, con fecha 5 de junio de 1951 y mediante el convenio privado entre ambas partes, fue cedido el recinto de Tennis del Parque Municipal de Montjuïc a la *Reial Societat de Tennis Pompeia* para la instalación de su campo de deportes con la obligación de cuidar de la conservación del mismo en todos sus aspectos.

Condiciones exigidas por el Ayuntamiento:

1º.- *La Real Sociedad de Tennis Pompeia* se compromete a sus únicas y exclusivas expensas a poner en estado de perfecto funcionamiento y utilización los campos de juego así como las instalaciones complementarias tales como vestuarios, duchas, sanitario o redes de distribución de agua e instalaciones eléctricas situadas en el recinto donde están emplazadas las pistas de tenis, así como cuidar de la perfecta conservación de todos estos servicios.

2º.- Así mismo, la *Real Sociedad de Tennis Pompeia*, procederá a sus expensas a instalar una valla en todo el perímetro que rodea el recinto, siguiendo a dicho fin las instrucciones que le serán dadas por el Sr. Arquitecto Jefe del Servicio de Parques y Jardines del Excmo. Ayuntamiento.

3º.- También la Sociedad beneficiaria cuidará del arbolado, jardines y plantaciones del interior del recinto, incrementándolas y mejorándolas en lo posible de acuerdo con lo que le sea ordenado por el citado Servicio de Parques y Jardines.

4º.- *La Real Sociedad de Tennis Pompeia* no podrá efectuar nuevas instalaciones ni modificar las existentes sin la debida autorización del Excmo. Ayuntamiento.

5º.- Todas las mejoras en obras, instalaciones y en jardines que en dicho recinto se efectúen, sean de la clase que fueren, quedan propiedad y a favor del Excmo. Ayuntamiento no pudiendo la *Real Sociedad de Tennis Pompeia* formular reclamación alguna en este sentido no solicitar ninguna indemnización por este concepto, en el caso de que por cualquier motivo finiera el presente convenio.

6º.- El Excmo. Ayuntamiento o en su representación la Delegación Municipal de Deportes se reserva el derecho, cuando lo estime perteneciente, de utilizar en exclusiva todas las instalaciones citadas para celebrar en ellas los Concursos, Pruebas Nacionales o Internacionales de Tennis que estime oportunas, sin que la *Real Sociedad de Tennis Pompeia* tenga derecho a intervención ninguna. En tal caso el Excmo. Ayuntamiento avisara a la *Real Sociedad de Tennis Pompeia* con ocho días de anticipación, su decisión de usar de tal derecho, viniendo obligada la Sociedad desde aquel momento a cesar en toda actividad en las pistas y recinto e instalaciones anexas hasta que haya finido el acto o festival organizado por el Excmo. Ayuntamiento, y sin que dicha Sociedad ni sus asociados tengan derecho ni privilegio alguno para la asistencia a tales actos.

7º.- El derecho de utilización que se establece se conviene por un año a contar desde esta fecha considerándose prorrogado por periodos de igual duración automáticamente si ninguna de las partes avisa a la otra de su voluntad de finir este convenio con un mes de anticipación.

8º.- En compensación de los gastos que la *Real Sociedad de Tennis Pompeia* haya realizado en la mejora de campos de juego e instalaciones así como conservación de los mismos, no se establece de momento canon ni indemnización económica alguna a favor del Excmo. Ayuntamiento, pero si transcurrido un periodo de cinco años este convenio continuara vigente, se determinará entonces.

9º.- Cuando el Excmo. Ayuntamiento o su nombre la Delegación Municipal de Deportes disponga el cierre del Parque de Montjuïc para la celebración de actos y manifestaciones de carácter festivo, cultural, deportivo o de cualquier otra clase, la *Real Sociedad de Tennis Pompeia* no podrá reclamar ni pretender excepción por lo que al acceso al recinto del Parque se refiera.

10º.- La presente concesión o permiso de utilización se entiende única y exclusivamente a favor de la Real Sociedad de Tennis Pompeya, por lo que la misma no podrá efectuar cesión de sus derechos a favor de ninguna otra persona natural o jurídica, caducando automáticamente esta concesión o permiso en el caso de que por la Real Sociedad de Tennis Pompeya se incumpliera este pacto.

Después de un período de acondicionamiento de las instalaciones, ya que, como se ha comentado anteriormente, éstas se encontraban en un estado deplorable, José Bial Vila, presidente del club, emite un comunicado dirigido al Ayuntamiento donde solicita la ampliación de la superficie del recinto anexionando la zona colindante, que comprende los espacios libres que rodean el emplazamiento hasta los límites de los paseos que lo circundan, con el fin de poder llevar a cabo las obras que todavía les queda por realizar. Alegando que en la zona requerida para realizar la ampliación no existe ningún árbol, sino que solo hay arbustos y plantas sin ningún valor que podrían fácilmente convertirse en las pistas y parquin que tenían previsto realizar.

En este escrito enumera las obras realizadas hasta ese momento, desde 1951 hasta 1953 detallando el coste total, que asciende a setecientos cincuenta mil pesetas y exponiendo que para completar el programa de remodelación que tenían establecido, tienen previsto invertir otras doscientas cincuenta mil pesetas, lo cual representará en conjunto una inversión total de un millón de pesetas, todo ello como aportación voluntaria y desinteresada con que la Sociedad, contribuye a la mejora y embellecimiento de una zona de parque municipal sin que ello represente, para las arcas públicas, la más mínima carga en ningún sentido.

Reitera en la petición de la cesión de los terrenos colindantes y la consiguiente construcción de una cerca metálica complementaria a la existente, para verificar así el vallado total del recinto del club. Expone que si se obtiene la ampliación solicitada y el reconocimiento tácito de la permanencia autorizada del club, se procederá inmediatamente a la construcción, que representa la obra total de la R.S.T.P y que permitirá ampliar las instalaciones consiguiendo el ingreso de nuevos socios, lo que comportará la cancelación de todas las deudas contraídas por la Sociedad. Al emprender el gran plan de obras dentro del recinto del Parque de Montjuïc, lo que la Junta Directiva aspira es volver a imprimir en la marcha de la Sociedad, aquel auge y aquel renombre en otros tiempos logrados, por lo que, el Ayuntamiento, no debe negarle su valiosísimo apoyo.

Relación de obras y mejoras realizadas de 1951 a 1953

- Restauración total del derruido chalet.
- Ampliación y decorado de los vestuarios e instalación de 250 armarios individuales para la guardería de los elementos de jugador.
- Construcción de un modernísimo bar americano.
- Instalación de un potente grupo de refrigeración y cámara.
- Instalación de un completo sistema de calefacción en el chalet.
- Instalación de un equipo mingrat y cocina gran hotel.
- Construcción de varios cubiertos y almacenes anexos para el material deportivo y sección higiénica para el personal del club.
- Reconstrucción de todos los parterres, jardines y vías de comunicación
- Reconstrucción total de la pista central, tanto en el piso de juego como en graderías, palcos, asientos, blindaje de paredes de juego, pintura y cercas metálicas.
- Construcción de una piscina de 12.50 x 8 metros.
- Construcción de tres pistas de tenis.
- Instalación de red completa de tuberías de riego.
- Construcción de una bolera.
- Vallado total del recinto del club, con 350m lineales de cercos a base de postes metálicos y alambradas.
- Muro de contención de tierras en el ángulo de la pista nº 3 de 17 metros de largo por 80 centímetros de ancho.
- Desmonte de 50 metros cúbicos de tierras para la explanación de los terrenos adyacentes a las pistas centrales.
- Instalación de múltiples toldos metálicos, mesas para el servicio de restaurante y de la piscina, sillas y sillones etc.
- Instalación de una mesa de Ping-Pong.
- Instalación de un futbolín de salón.

Lo que faltaba para completar el programa establecido por el club

- Construcción de tres pistas de tenis para concursos.
- Instalación del alumbrado en la pista principal, para convertirla en condiciones apropiadas de pista iluminada de concurso.
- Habilitación de recinto para aparcamiento de coches.
- Construcción de una gran pista de baile.

Como respuesta a la petición del club, el Ayuntamiento de Barcelona, a fecha de 15 de junio de 1954, redacta unas normas a cambio de ceder la superficie de terreno solicitada. Las normas consisten en:

1º.- El Ayuntamiento confía a la *Real Sociedad de Tenis Pompeya* el cuidado y conservación de las pistas de tenis emplazadas en el Parque de Montjuïc y demás instalaciones deportivas, edificaciones y construcciones de toda índole existentes dentro del perímetro para que dicha Sociedad, afiliada a la correspondiente Federación deportiva y especialmente dedicada a la práctica y fomento del tenis, procure la debida utilización y aprovechamiento de aquellas instalaciones públicas deportivas.

2º.- El régimen que se establece durará cinco años, a contar de la fecha de su aprobación por el Ayuntamiento pleno.

3º.- La *Real Sociedad de Tenis Pompeya* abonará en la Caja municipal, por trimestres anticipados, la cantidad alzada de 500pts mensuales, como participación en los rendimientos que obtenga por la utilización de las instalaciones.

4º.- La entrada en el recinto será libre para el público en general, y las instalaciones podrán ser utilizadas conforme a las condiciones y tarifas que apruebe la Corporación.

5º.- La *Real Sociedad de Tenis Pompeya*, vendrá obligada a cuidar con el máximo esmero de la conservación y mejora de todas las instalaciones, edificios, construcciones, arbolado, jardines, etc. Que existan dentro del recinto y del vallado total de éste.

6º.- Dentro de los dos primeros años contados a partir de la adopción del acuerdo al que se acompañan estas normas, la *Real Sociedad de Tenis Pompeya* deberá realizar las siguientes obras:

- a) Construir dos nuevas pistas de tenis para concursos, sin talar árbol alguno.
- b) Instalar alumbrado en la pista principal.

También podrá construir una pista de baile para la celebración de verbenas.

La realización de estas mejoras y de cuantas otras puedan producirse requerirá previo permiso por escrito del Ayuntamiento y en todo caso se encargarán de su dirección e inspección los Servicios Técnicos municipales.

Para cuando afecte al arbolado y jardines deberá recabarse la conformidad del servicio correspondiente.

7º.- Cuantas mejoras, ampliaciones y construcciones de toda índole se lleven a efecto en el recinto, quedarán de propiedad del Municipio al finalizar el régimen de aprovechamiento establecido, sin derecho a percibir indemnización ni compensación de clase alguna.

8º.- El Ayuntamiento se reserva el derecho de utilizar los días y en forma que estime conveniente, todas o parte de las instalaciones, sin más que avisarlo con ocho días de antelación.

Los afiliados a la Sociedad carecerán en tales casos de sus prerrogativas habituales.

9º.- Cuando el Ayuntamiento disponga el cierre del Parque de Montjuïc para la celebración de actos y manifestaciones de cualquier índole, la *Real Sociedad de Tenis Pompeya* no podrá pretender excepción por lo que al acceso al recinto se refiere.

10º.- La *Real Sociedad de Tenis Pompeya* deberá cuidar, bajo su responsabilidad, de la eficaz vigilancia para que cuantos usuarios utilicen las instalaciones deportivas guarden la debida compostura y respeto a la moral, buenas costumbres, decencia e higiene y, en particular, que se cumplan los Bando, Ordenanzas y Reglamentos de seguridad para las personas y las cosas relacionados con la policía de esta clase de establecimientos, así como las instrucciones del Ayuntamiento.

11º.- Todos los gastos que se produzcan, bien sean de consumo, de entretenimiento, por servicios, contribuciones, incluso la territorial si se exigiere, impuestos y arbitrios de toda índole, serán de cuenta de la Sociedad, de quién dependerá también el pago de los jornales, sueldos y demás emolumentos del personal empleado en el recinto, cualquiera que sea su categoría o trabajo y se le tendrá, a todos los efectos, como Entidad patronal de los mismos, con las consecuencias que dimanen de las normas laborales de aplicación.

12º.- El régimen establecido no podrá ser delegado, cedido, arrendado, ni traspasado, bajo ninguna modalidad, por la *Real Sociedad de Tennis Pompeya*.

En caso de disolución de ésta por cualquier causa, quedará sin efecto dicho régimen y se estará en cuanto a todas las instalaciones, construcciones y servicios a lo dispuesto en el nº7.

13º.- El incumplimiento o defectuoso cumplimiento de estas normas, comportará la automática anulación del régimen establecido si, advertida la Sociedad, no rectificase su actitud y corriese la deficiencia señalada dentro de los 15 días siguientes a la notificación.

14º.- Terminado el plazo de duración que se fija en la norma segunda, el Ayuntamiento podrá considerar, atendido el interés general de la Ciudad y las conveniencias deportivas de la misma, la posibilidad de prorrogar el régimen establecido en la forma y condiciones que determine, sin que el hecho de seguir usando las instalaciones en el período que mediare entre la terminación de aquel y el acuerdo municipal sobre la forma futura de utilización del recinto, otorgue a la *Real Sociedad de Tennis Pompeya* derecho alguno para continuar como delegada del aprovechamiento que se le confía.

15º.- Queda rescindido y cancelado el convenio suscrito a 5 de junio de 1951 entre el Ayuntamiento y la *Real Sociedad de Tennis Pompeya*.

La *Reial Societat de Tennis Pompeia* se ajustó a lo que el Ayuntamiento exigía y logró ampliar la superficie de las instalaciones anexionando los terrenos colindantes, de esta manera se construyeron las dos pistas solicitadas por el Ayuntamiento.

Transcurrido el período de cinco años, establecido por el Ayuntamiento, se vuelve a solicitar la ampliación del plazo. El Ayuntamiento acepta pero establece como condiciones que:

No sufrirán alteración alguna las señaladas de núm. 1, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15, aprobadas por la Comisión municipal permanente en la calendada sesión, con sujeción a las cuales se ha venido autorizando hasta ahora la utilización.

Las normas 2 y 3 quedarán redactadas como sigue:

2) El régimen que se establece durará 5 años a contar de 1º de junio de 1960.

3) La *Real Sociedad de Tennis Pompeya* abonará en la caja municipal, por trimestres anticipados, la cantidad alzada de 1000pts mensuales, como participación en los rendimientos que se obtengan por la utilización de las instalaciones.

A fecha de 27 de diciembre de 1966, finalizado el período establecido por el acuerdo anterior, el Ayuntamiento vuelve a establecer nuevas condiciones relativas al arrendamiento de las pistas:

1º.- El Ayuntamiento confía a la *Real Sociedad de Tennis Pompeya* el cuidado y conservación de las pistas de tenis emplazadas en el Parque de Montjuïc y demás instalaciones deportivas, edificaciones y construcciones de toda índole existentes, para que dicha Sociedad, afiliada a la correspondiente Federación deportiva y especialmente dedicada a la práctica y fomento del tenis, procure la debida utilización y aprovechamiento de aquellas instalaciones públicas deportivas.

2º.- El régimen que se establece durará cinco años, a contar de la fecha de su aprobación por el Ayuntamiento.

3º.- No obstante lo establecido en la norma precedente, el Ayuntamiento se reserva la facultad de en cualquier momento, recobrar aquellos terrenos comprendidos en la presente autorización que estime necesarios para sus fines. Para la efectividad de esta norma, bastará que el Ayuntamiento notifique su decisión a la *Real Sociedad de Tennis Pompeya*, con quince días de antelación.

4º.- La *Real Sociedad de Tennis Pompeya*, abonará en Caja Municipal por trimestres anticipados, la cantidad de 1.500 pts mensuales, como participación en los rendimientos que obtenga por la utilización de las instalaciones.

5º.- La entrada en el recinto será libre para el público en general, y las instalaciones podrán ser utilizadas conforme a las condiciones y tarifas que apruebe la Corporación.

6º.- La *Real Sociedad de Tennis Pompeya*, vendrá obligada a cuidar con el máximo esmero de la conservación y mejora de todas las instalaciones, edificios, construcciones, arbolado, jardín, etc. que existen dentro del recinto y del vallado total de este. También correrán de su cuenta las reparaciones ordinarias y extraordinarias que deban efectuarse.

7º.- Cuantas mejoras, ampliaciones y construcciones de toda índole se lleven a efecto en el recinto, quedarán de propiedad del Municipio al finalizar el régimen de arrendamiento establecido sin derecho a percibir indemnización ni compensación de clase alguna.

8º.- El Ayuntamiento se reserva el derecho de utilizar los días y en la forma que estime conveniente, todas o parte de las instalaciones, sin más que avisarlo con ocho días de antelación. Los afiliados a la Sociedad carecerán en tales casos de sus prerrogativas habituales.

9º.- Cuando el Ayuntamiento disponga el cierre del Parque de Montjuïc para la celebración de actos y manifestaciones de cualquier índole, la *Real Sociedad de Tennis Pompeya* no podrá pretender excepción por lo que al acceso del recinto se refiere.

10º.- La *Real Sociedad de Tennis Pompeya*, deberá cuidar, bajo su responsabilidad de la eficaz vigilancia para que cuantos usuarios utilicen las instalaciones deportivas guarden la debida compostura y respeto a la moral, buenas costumbres, decencia e higiene, y en particular que se cumplan los Bandos, Ordenanzas y Reglamentos de seguridad para las personas y las cosas relacionados con la política de esta clase de establecimientos, así como las instrucciones del Ayuntamiento.

11º.- Todos los gastos que se produzcan, bien sean de consumo, de entretenimiento, por servicios, contribuciones e incluso la territorial si se exigiere, impuestos y arbitrios de toda índole, serán de cuenta de la Sociedad, de quien dependerá también el pago de los jornales, sueldos y demás emolumentos del personal empleado en el recinto, cualquiera que sea su categoría o trabajo, y se le tendrá a todos los efectos, como Entidad Patronal de los mismo con las consecuencias que dimanen de las normas laborales de aplicación.

12º.- El régimen establecido no podrá ser delegado, cedido, subarrendado ni traspasado, bajo ninguna modalidad, por la *Real Sociedad de Tennis Pompeya*. En caso de disolución de esta por cualquier causa, quedará sin efecto dicho régimen y se estará en cuanto a todas las instalaciones, construcciones y servicios a lo dispuesto en el nº 6

13º.- El incumplimiento o defectuoso cumplimiento de estas normas, comportará la automática anulación del régimen establecido si advertida la Sociedad, no rectificarse su actitud y corriese la deficiencia señalada dentro de los 15 días siguientes al de la notificación.

14º.- Terminado el plazo de duración que se fija en la norma segunda, el Ayuntamiento podrá considerar, atendido el interés general de la Ciudad y las conveniencias deportivas de la misma, la posibilidad de prorrogar el régimen establecido en la forma y condiciones que determine, sin que el hecho de seguir usando las instalaciones en el periodo que mediere entre la terminación de aquel y el acuerdo municipal sobre la forma futura de utilización del recinto, otorgue a la *Real Sociedad de Tennis Pompeya* derecho alguno para continuar como delegada del aprovechamiento que se le confía.

En julio de 1967, antes de que se cumpla el término establecido de cinco años desde que se firmó el nuevo convenio de 1966, Jacinto Casanovas Boniquet, la persona que presidía la R.S.T.P. en aquel tiempo, manda un comunicado al Ayuntamiento exponiendo que, el club ha llegado a una fase de desarrollo en la que es necesario ampliar las instalaciones. No obstante, para el logro de este objetivo se tendría que hacer frente a un presupuesto que, con las cuotas y las aportaciones eventuales de los socios y simpatizantes, no sería suficiente. Sin embargo, con las subvenciones que daba la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes si se podrían llevar a cabo. Como requisito para obtener las subvenciones es necesario disponer en propiedad los terrenos utilizados o disfrutar en forma garantizada y por un plazo no inferior a 20 años de unos terrenos concretos.

El Sr. Jacinto Casanovas, apelando a las medidas realizadas por el club desde 1954, ruega al Ayuntamiento que otorgue al club el uso de las instalaciones por un plazo mínimo de 20 años y así poder disfrutar de las subvenciones.

No se ha encontrado documentación escrita que concrete exactamente qué es lo que pasó, si el Ayuntamiento aceptó o no la solicitud del Sr. Casanovas, no obstante, gracias a la colaboración del Sr. Antonio Vallecillos Sánchez, gerente del club, hemos podido saber que el plazo de arrendamiento, antes por periodos de cinco años, pasó a ser de períodos de 10 años. También sabemos que a finales de los sesenta se comenzaron las obras de ampliación del club dotándolo de una planta más, se construyó lo que hoy día es el comedor y la sala de TV, las dos situadas en la planta primera.

Entre 1970-1972, aproximadamente, se construyó la pista nº 7 y a principios de los 80 se construyó el gimnasio y a principios de los 90 la sala de juegos.

Gracias a las entrevistas realizadas sabemos que desde hace unos veinte años, aproximadamente, no se hace ningún tipo de convenio de arrendamiento con el Ayuntamiento ni se paga ningún tipo de cuota por la cesión de los terrenos, no obstante, como requisitos:

- El club ha de hacerse cargo de todos los gastos relacionados con el mantenimiento de las instalaciones.
- La entrada está abierta a todo tipo de público.
- Tres días a la semana, durante 2h por las tardes, se cede una pista para el distrito Sants-Montjuïc.





3.- TRABAJOS DE CAMPO Y DESPACHO

3.1.- TRABAJOS DE CAMPO

La primera tarea a realizar es la toma de datos “in situ”.

Para esta tarea necesitaremos:

- Flexómetro metálico de 5-8 metros para la toma de prácticamente todas las medidas interiores del edificio.



- Cinta métrica de 30 metros para la toma de medidas exteriores.



- Distanciómetro láser.



- Cámara digital para tomar fotos que nos ayuden a la hora de dibujar los planos en el despacho.



- Folios en blanco, portaminas, goma, etc.



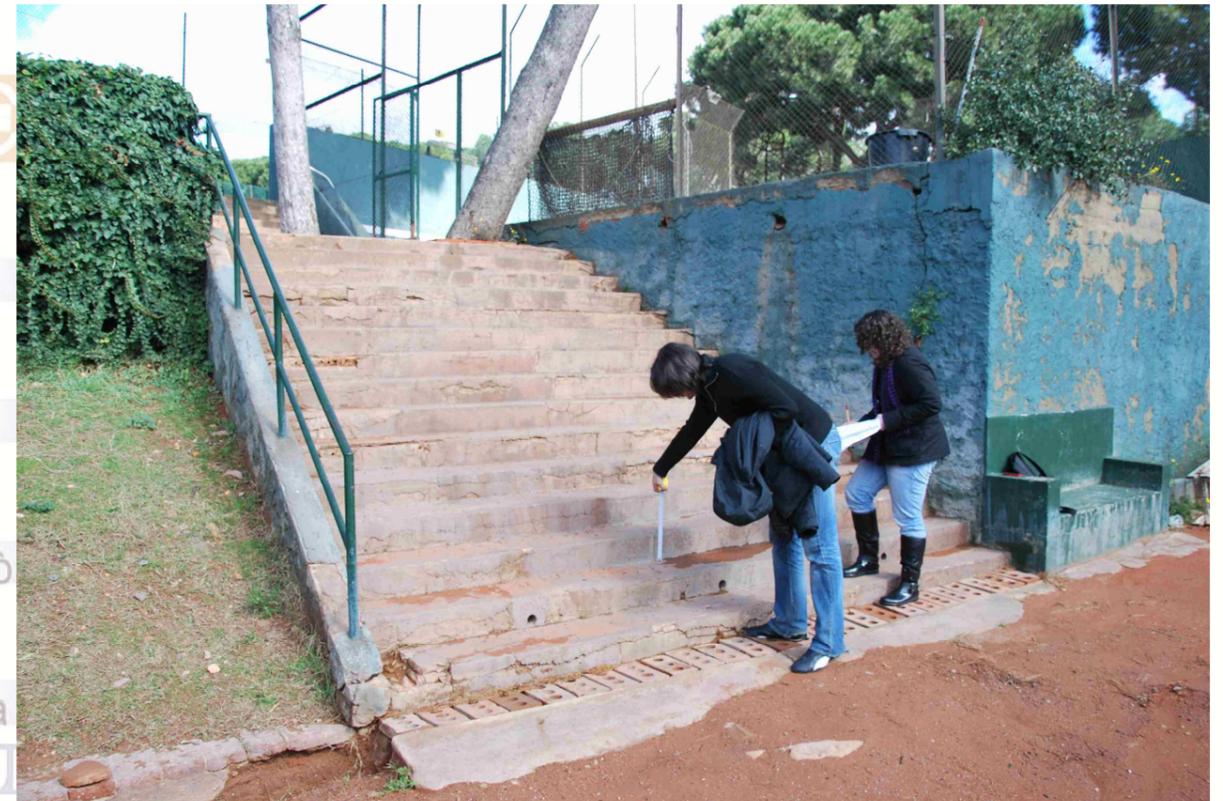
Procedimiento:

El primer paso es hacer un croquis del espacio del que queremos coger las medidas.

Una vez realizado el croquis nos limitaremos a ir tomando medidas mediante el flexómetro y/o cinta métrica e iremos anotándolas.

Cuando ya tengamos tomadas todas las medidas procederemos a tomar fotos de las zonas más complicadas por si tenemos alguna duda a la hora de pasarlas a CAD.

Podemos ver una muestra de croquis finalizado con sus medidas en la siguiente imagen:



Arriba – Trabajos de campo / Abajo – Una de las muchas reuniones con Benet Meca

3.2.- OBTENCIÓN DE COTAS (alturas)

Este trabajo lo hemos realizado por Nivelación Geométrica. Es un trabajo bastante sencillo ya que partiendo de un punto X del que disponemos nuestra primera altura podemos ir obteniendo las alturas de todos los puntos que queramos uno a uno ayudándonos de un Nivel óptico y con unos sencillos cálculos.

Para este trabajo nos hemos ayudado con:

- Nivel óptico.



Opcional:
Tripode y Mira Telescópica



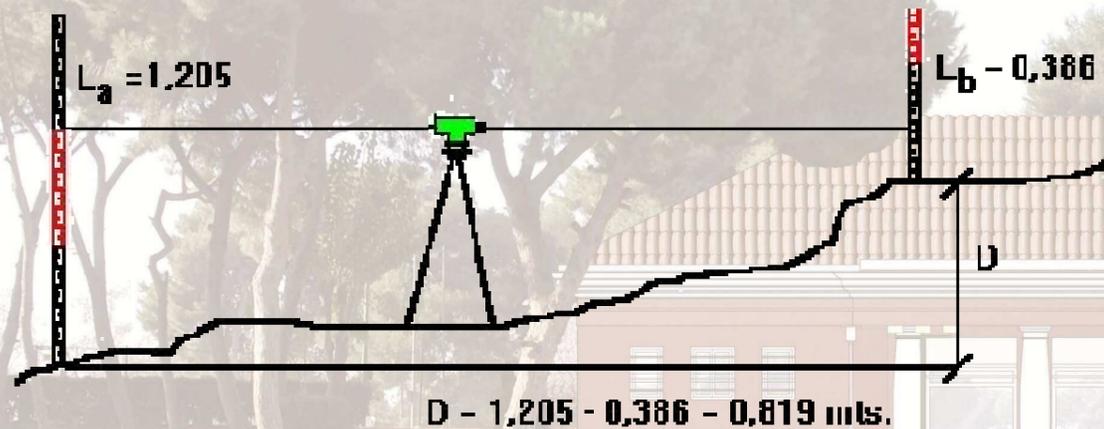
El procedimiento es muy sencillo, solo tenemos que tomar la altura de cara L_b , la altura de espalda L_a , restarlas y ya tenemos la diferencia D de altura entre los dos puntos.

Para este trabajo nos hemos ayudado de la siguiente tabla:

Nº	Espalda	Cara	Diferencia
1	1,63	1,70	0,07
2	1,64	1,69	0,05
3	1,16	2,16	1,00
4	1,33	1,99	0,66
5	1,29	1,93	0,54

Luego solo hemos tenido que ir sumando o restando las diferencias de altura de la cota de referencia 0.00 para obtener cada uno de los puntos necesarios para realizar el plano topográfico.

Procedimiento:



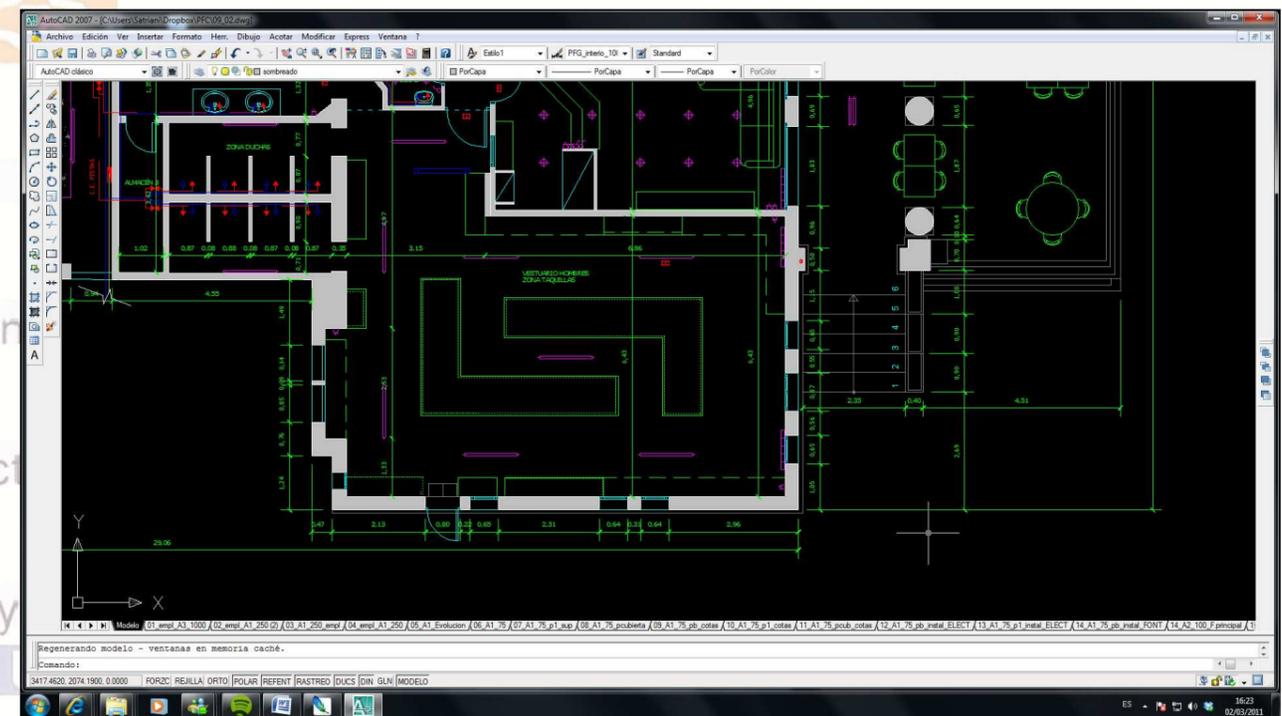
3.3.- CONFECCIÓN DE PLANOS

Para este trabajo debemos disponer de lo siguiente:

- Croquis finalizado con todas las medidas necesarias.
- Fotografías de la zona a dibujar.
- Ordenador de sobremesa o portátil.



Muestra del programa Autocad:



Para llevar a cabo esta tarea hemos utilizado el programa AutoCad. Ayudándonos con las medidas tomadas “in situ” y las fotos realizadas procedemos a pasar todos los planos a limpio mediante Cad.



3.4.- TRATAMIENTO DE FACHADAS Y SECCIONES

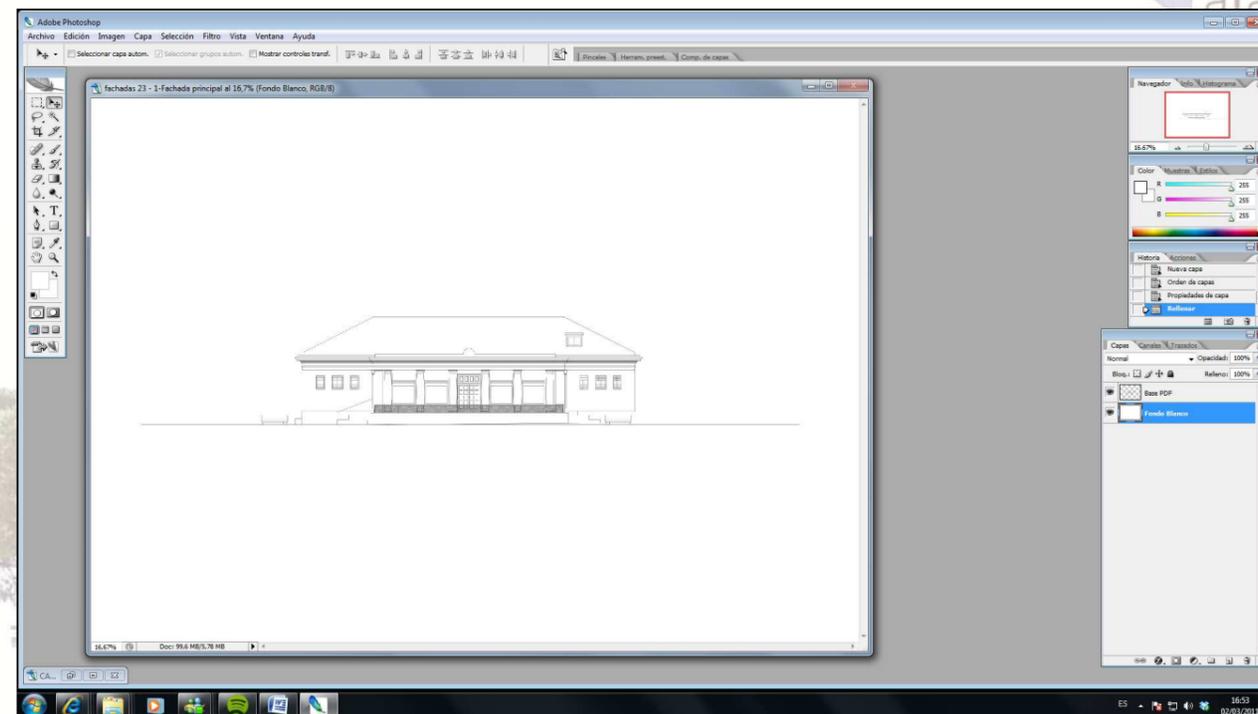
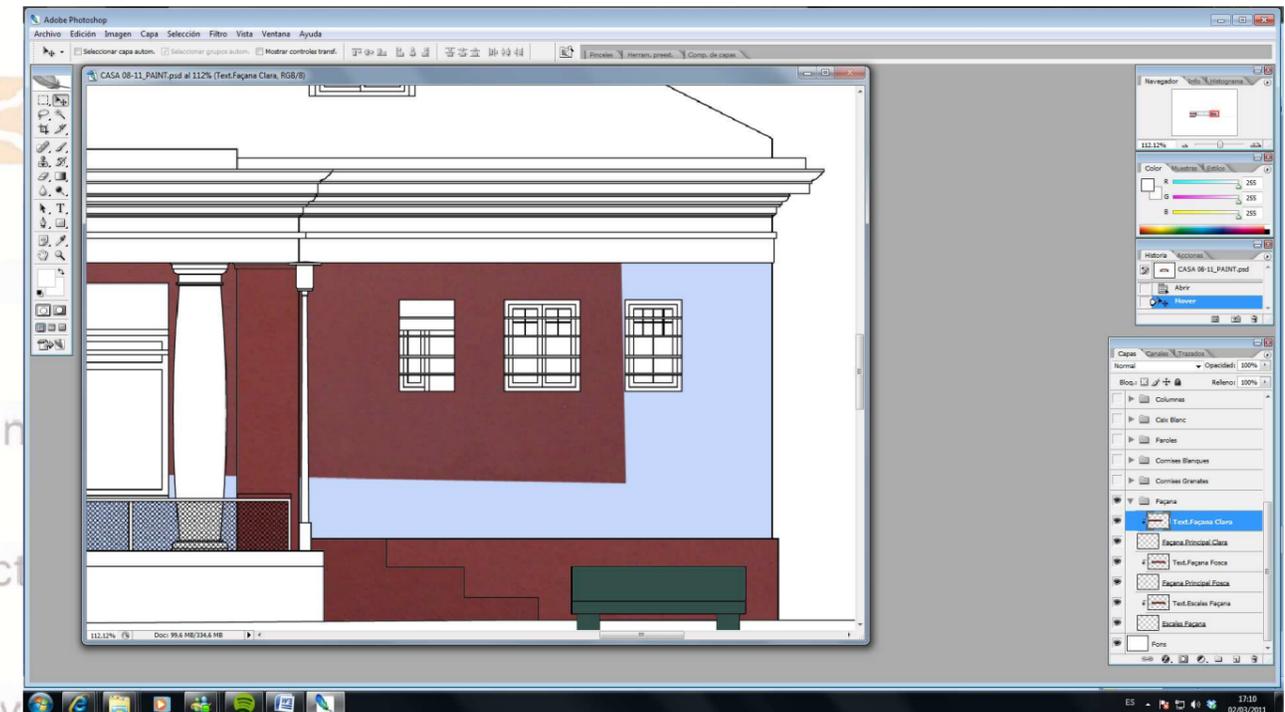
Para este trabajo deberemos disponer del siguiente material:

- Fachadas o sección totalmente acabada pasada a PDF.
- Fotografías en alta definición de texturas reales y paisajes.
- Ordenador de sobremesa o portátil.

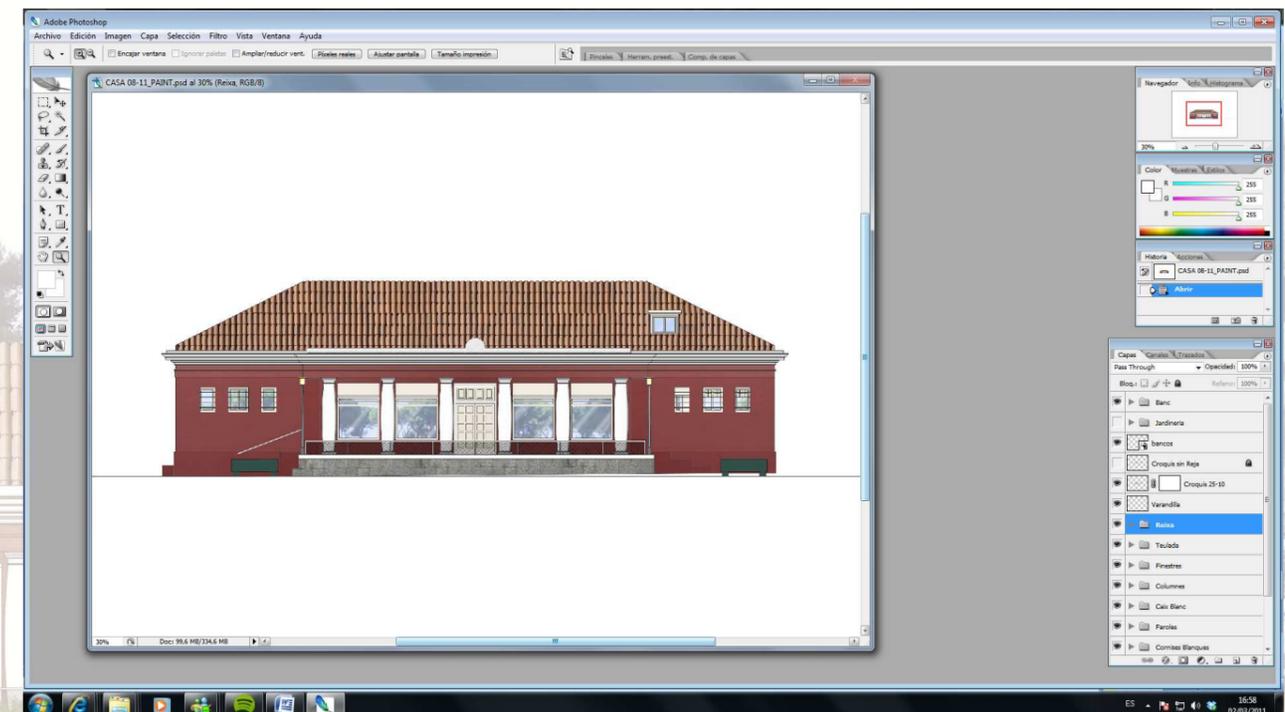
El programa con el que trabajaremos en este apartado es el Adobe Photoshop CS2.

Pasos a realizar en el tratamiento de fachada:

- Abrir la fachada en PDF en nuestro programa y ponerle un fondo blanco.



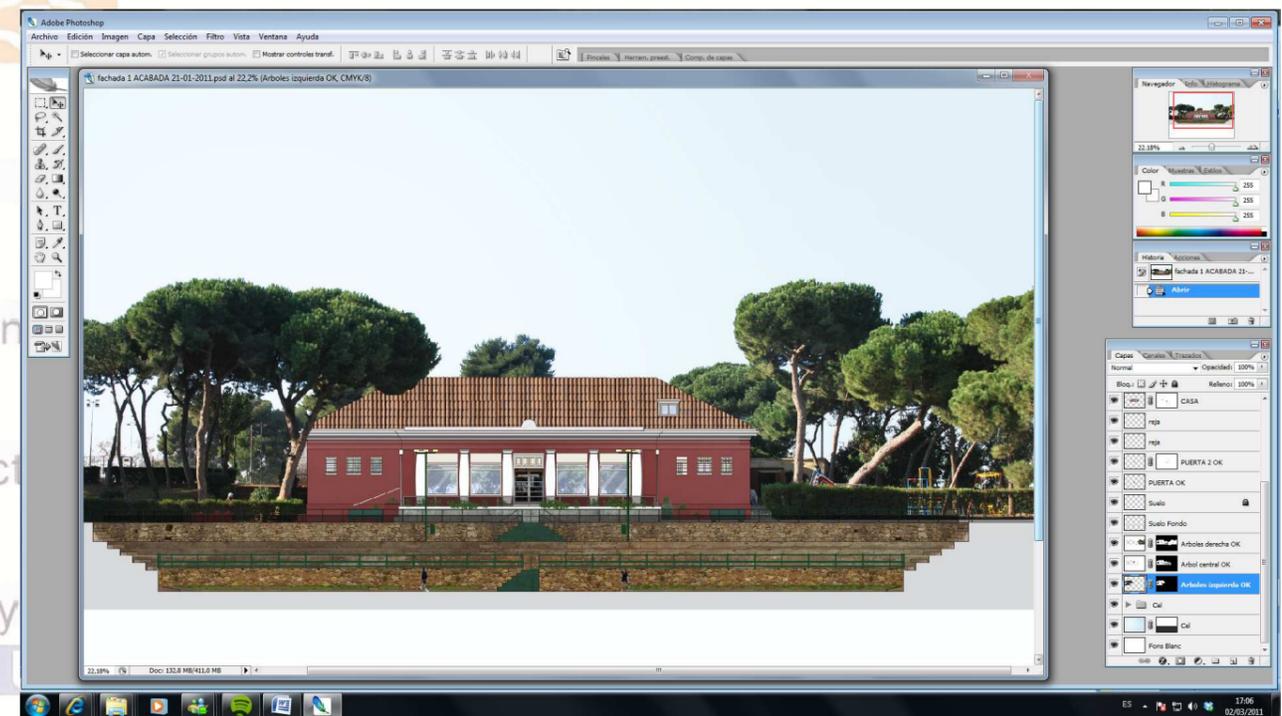
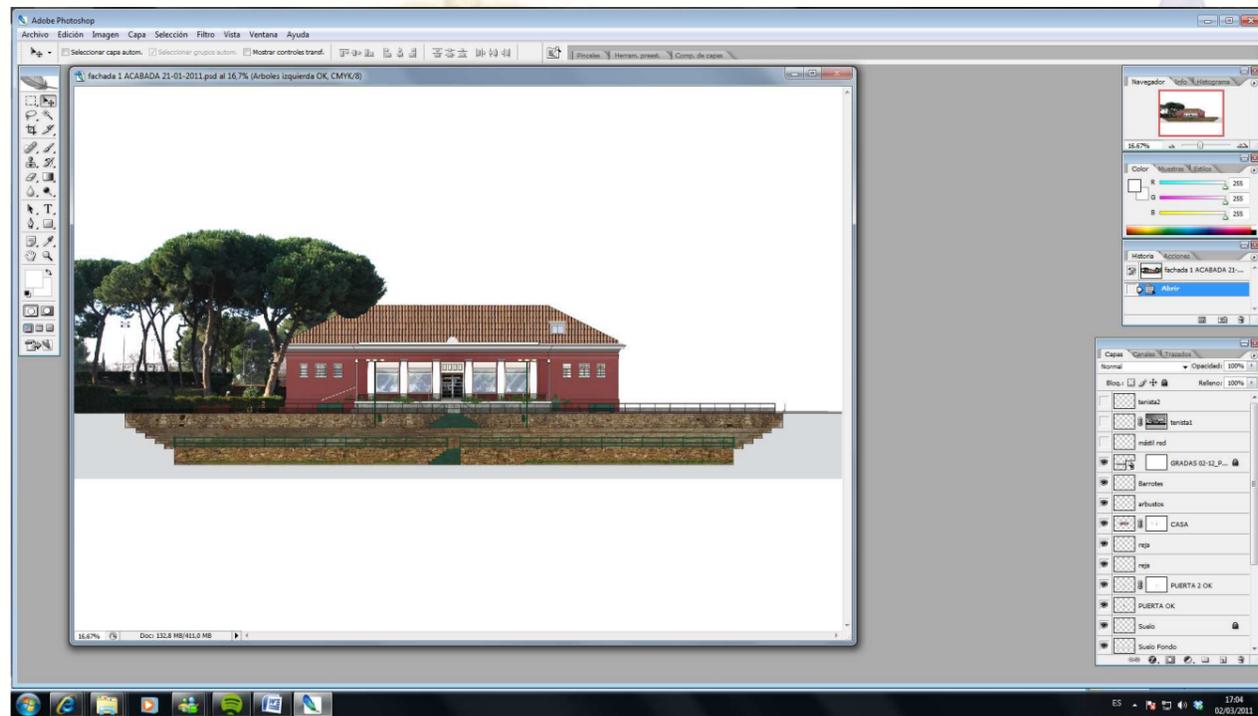
- Una vez hayamos finalizado el tratado de texturas y hayamos aplicado los efectos oportunos, nos quedará algo así:



- Ir abriendo fotos de texturas y colocarlas de base dentro de nuestro dibujo.

- Después de esto procederemos a colocar los fondos reales. Este es el paso más difícil ya que hay que sacar siempre fotos frontales. Haremos todas las fotos necesarias para cubrir todo nuestro fondo, aunque tengamos que utilizar varias y juntarlas con solapes.

- El resultado final es este:



3.5.- BÚSQUEDA DE INFORMACIÓN HISTÓRICA Y ENTREVISTAS

Para esta fase del proyecto hemos necesitado lo siguiente:

- Entrevistas a socios y directiva del club.



Foto entrevista realizada al Sr. Catelló



Foto entrevista realizada a varios socios. De izquierda a derecha: Sr. Badia, Sra. Casanovas, Sra. Riera, Sra. Comelada y Sr. Quintana.





Foto entrevista realizada al Sr. Antonio Vallecillos Sánchez

- Visitas al Achivo Municipal de Barcelona.



Archivo Municipal de Barcelona situado en C/. Bisbe Caçador, 4





4.- REPORTAJE FOTOGRÁFICO



Arriba y abajo – Sede club de tenis y pista n°1

Arriba – Sede club de tenis / Abajo – Pista n°1



Arriba – Pista nº1 / Abajo – Pista nº2 y nº3



Arriba – Pista nº2 / Abajo – Pista nº3



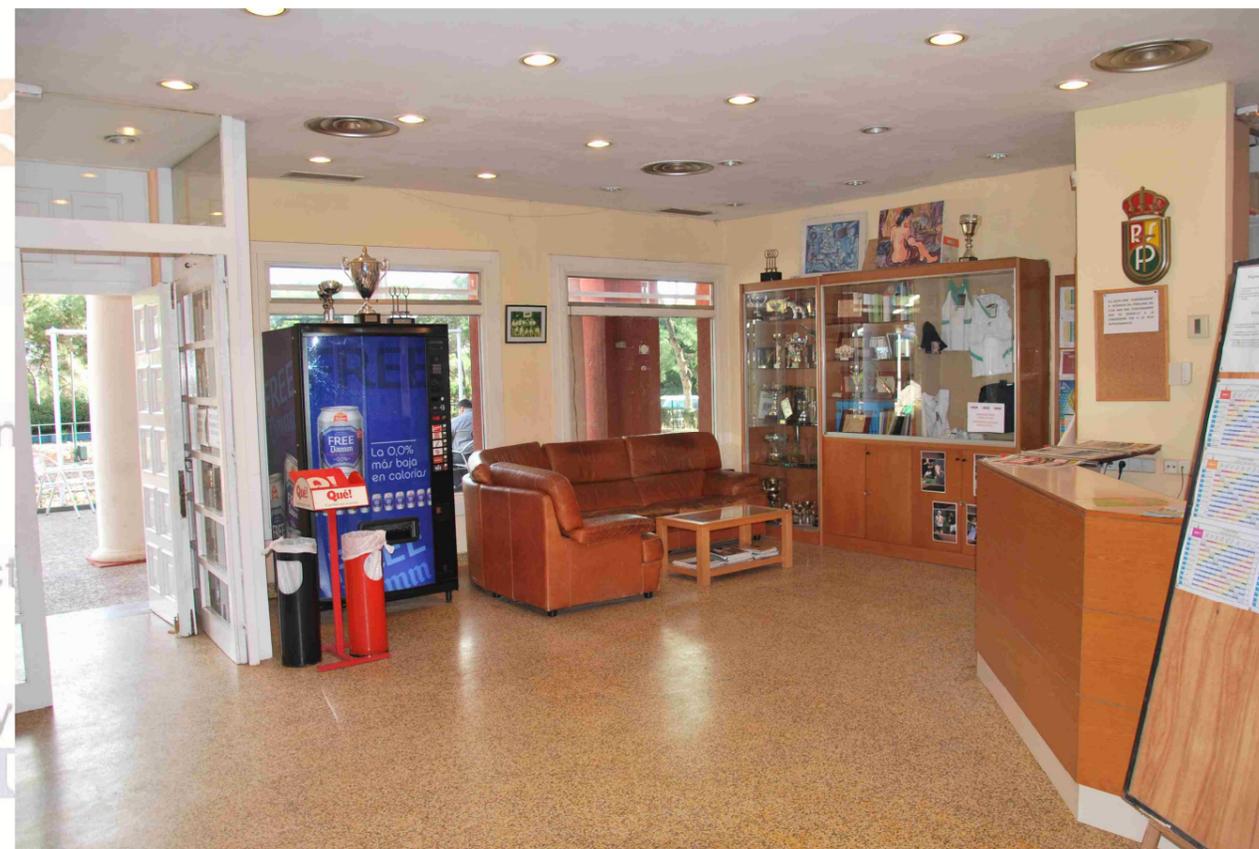
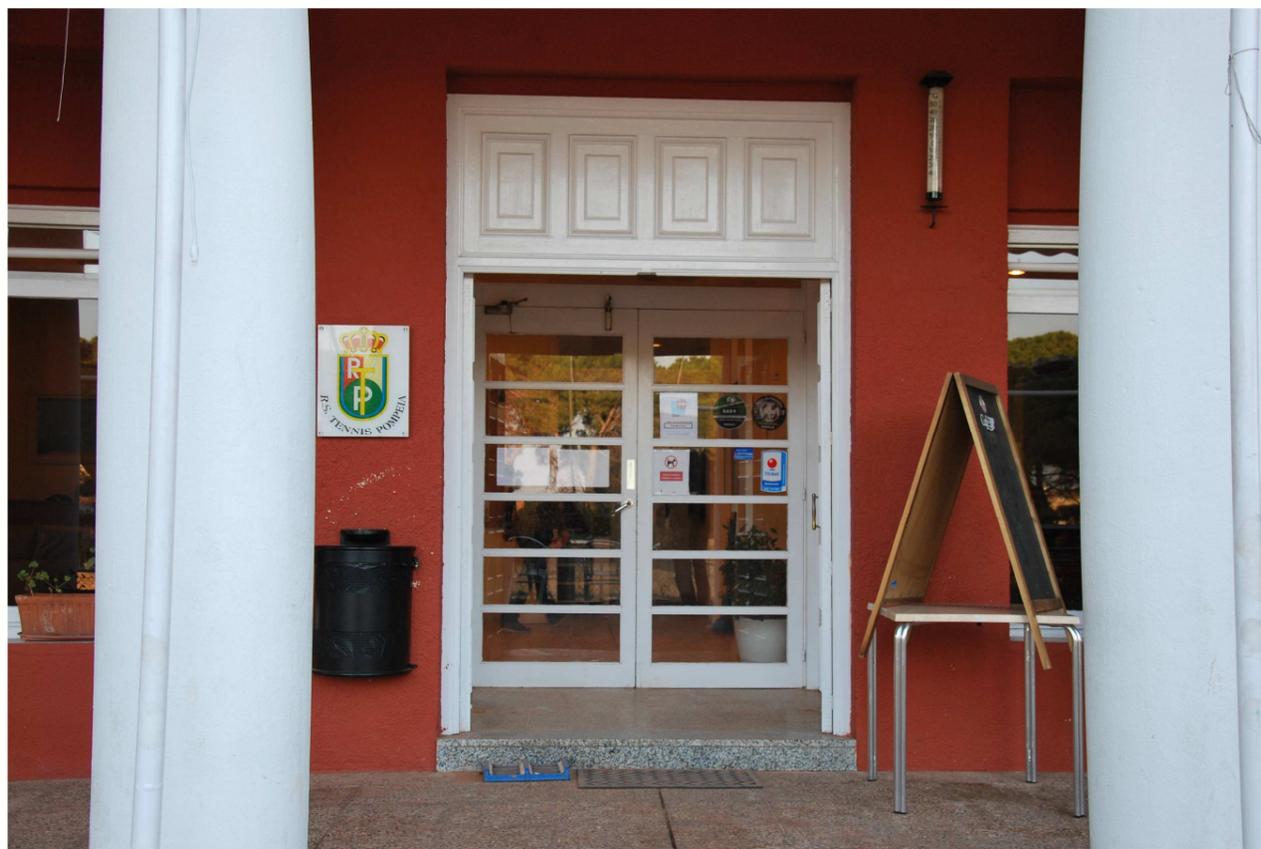
Arriba – Pista nº4 / Abajo - Frontón

Arriba – Pista nº5 / Abajo – Pista nº7



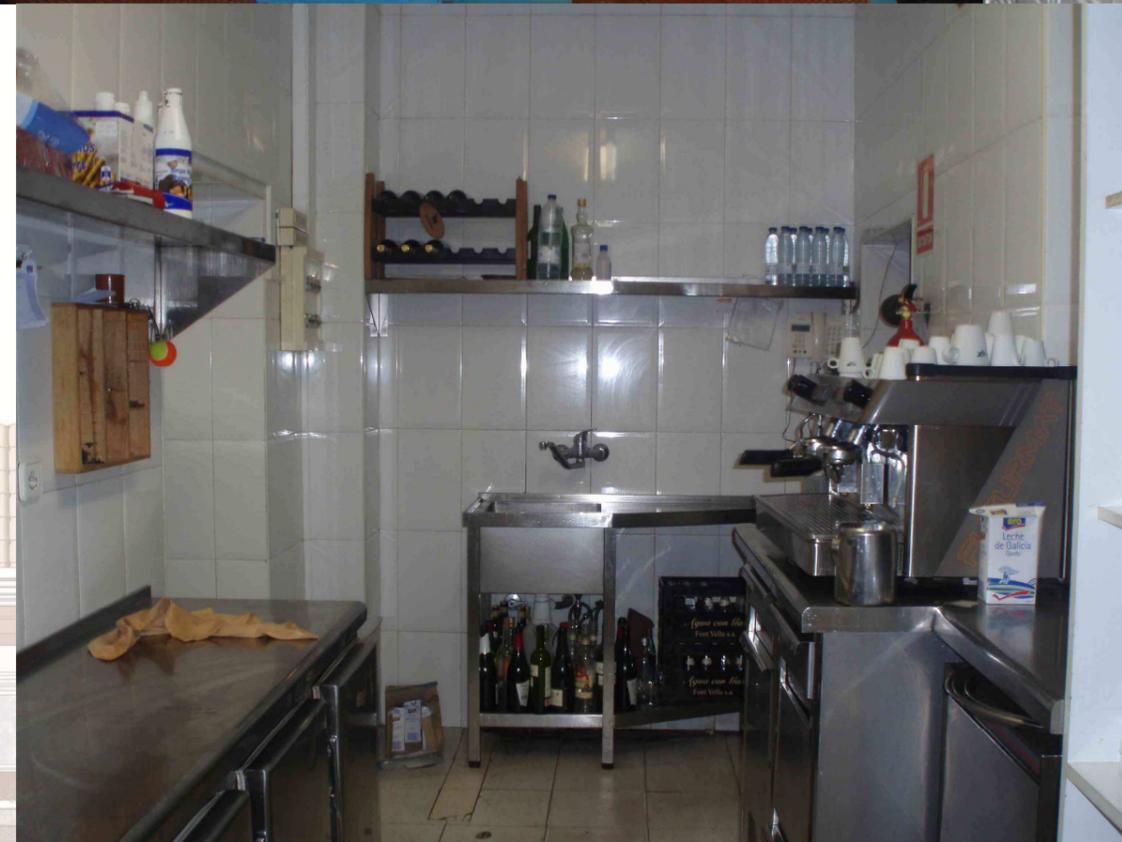
Arriba – Pista nº6 / Abajo – Escaleras acceso trasero Sede club de tenis

Arriba – Parque infantil / Abajo - Piscinas



Arriba – Entrada Sede Club de tenis / Abajo – Escudo Club de tenis

Arriba – Recepción / Abajo – Vitrina trofeos



Arriba – Bar / Abajo – Vestuarios femeninos

Arriba – Vestuarios masculinos / Abajo - Cocina



Arriba – Cocina / Abajo – Escaleras PB-P1

Arriba y abajo - Comedor



Arriba – Sala de juegos / Abajo – Terraza sala de juegos y comedor

Arriba – Gimnasio / Abajo – Sala de TV



5.- CONCLUSIONES

El objetivo propuesto al iniciar el proyecto era realizar el levantamiento gráfico del edificio y de las instalaciones de un club de tenis centenario, así como hacer un estudio histórico de éste. Al recopilar información de las instalaciones para la elaboración del proyecto descubrimos que el club de tenis no siempre había estado emplazado en la montaña de Montjuïc, sino que se trasladó allí a principio de los años cincuenta y que el recinto donde actualmente se sitúa fue construido para la Exposición Internacional de 1929. Este desconocimiento hace que no se le dé toda la importancia que realmente tiene, nos hemos encontrado que durante la búsqueda de información referente a la Exposición, en la mayoría de los casos, las pistas de tenis de Montjuïc ni se mencionan, y si se mencionan, es muy escuetamente.

La búsqueda de información ha sido dura, ya que no hemos encontrado planos originales que nos ayudasen en el levantamiento inicial del club, a excepción de algún plano de emplazamiento y tampoco se ha encontrado información escrita referente a algunos periodos de tiempo, para intentar suplir esta falta de información hemos entrevistado a socios del club y al actual gerente.

Tal vez en lo que respecta a tema gráfico, la parte más difícil ha sido el tema de acabo final de planos de fachadas y secciones, lo que ha supuesto el hecho de aprender a utilizar un tipo de programas, que aunque tal vez habíamos tenido un pequeño contacto previo con ellos, no conocíamos extensamente.

La elaboración de este proyecto nos ha ayudado a aprender a organizarnos a la hora de proceder al levantamiento para evitar olvidar tomar datos importantes y adquirir experiencia en el trabajo de campo, a buscar datos de todo tipo de fuente y a saber gestionarlos.



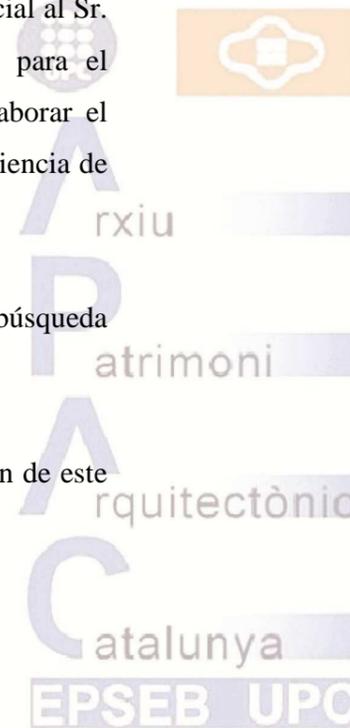


6.- AGRADECIMIENTOS

Queremos agradecer al Sr. José M^a Minguella i Llobet y a toda la Junta Directiva de la *Reial Societat de Tennis Pompeia* por darnos la oportunidad de realizar este proyecto, y en especial al Sr. Antonio Vallecillos Sánchez por facilitarnos, en todo lo posible, la toma de datos para el levantamiento arquitectónico y por su ayuda en la parte de recogida de datos para elaborar el estudio histórico, y de igual manera a todos los socios que han tenido la amabilidad y paciencia de resolver nuestras dudas acerca de determinados aspectos de la historia del club.

También queremos dar las gracias al Archivo Municipal de Barcelona por ayudarnos en la búsqueda de información.

Y por último, al profesor Benet Meca Acosta por su ayuda y orientación en la elaboración de este proyecto.





7.- BIBLIOGRAFIA Y PÁGINAS WEB CONSULTADAS



7.1.- BIBLIOGRAFIA

- “El Modernisme, paral·lel al modernisme. Vol. V”. Varis autors.
Edicions L'isard, S.L. juny 2004
- “Barcelona: de la ciutat pre-industrial al fenomen modernista”. André Barey
Editorial La Gaya Ciència, S.A
- “La Exposición Internacional de Barcelona 1914-1929: Arquitectura y ciudad”.
Ignasi de Solà-Morales
Feria de Barcelona, libro realizado por GDD Ayer, S.A. junio de 1985
- “Reial Societat de Tennis Pompeia cent anys d'història”. Victor Ferré
Gràfiques APR
- Arxiu Municipal de Barcelona

7.2.- PÁGINAS WEB CONSULTADAS

- www.rstpompeya.org/template.php?pag=2974&tongue=CAT
- www.elpais.com/articulo/cataluna/primer/siglo/Pompeia/elpepiespcat/20080224elpcat_20/Tes





8.1. LISTA DE PLANOS

01. Situación y emplazamiento
02. Emplazamiento 1953
03. Emplazamiento 1956
04. Emplazamiento actual 2011
05. Evolución del club de 1908-2011
06. Replanteo parcela
07. Topográfico- curvas de nivel
08. Planta Baja superficie y mobiliario
09. Planta Primera superficie y mobiliario
10. Planta Cubierta
11. Planta Baja cotas
12. Planta Primera cotas
13. Planta cubierta cotas
14. Planta Baja instalación eléctrica
15. Planta Primera instalación eléctrica
16. Planta Baja instalación fontanería
17. Fachadas
18. Fachadas
19. Secciones transversales
20. Secciones longitudinales

